



ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA

Yo Yesenia Veronica Manrique Jaramillo
identificada(o) con DNI N° 40580677 o Carnet de Extranjería
N° _____, declaro bajo juramento:

- a) Contar con el Título Profesional de Profesor(a) en _____ o Título de Licenciado(a) en Educación Psicología y Ciencias Religiosas con número de registro N.º 102710-P-DD50 en (SUNEDU, DRE/GRE, Ministerio de Educación) _____ o Título de Licenciado en _____ registrado en la SUNEDU y contar con Grado Académico (más alto) de Magíster registrado en la SUNEDU.
- b) Contar con Título obtenido en el extranjero, inscrito en la SUNEDU y/o el reconocimiento o revalidación de dicho título ante la DRE/GRE y/o Ministerio de Educación (según corresponda).
- c) No haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.1 del artículo 2 de dicha Ley.
- d) No haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- e) No encontrarme inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- f) No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- g) No encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- h) No registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- i) No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.
- j) No tener setenta (70) años o más.
- k) Que autorizo expresamente ser notificado al siguiente correo electrónico: yessveroquill@gmail.com
- l) Tener conocimiento de que un empleado público que desempeña una labor a tiempo completo en una entidad pública no puede establecer un segundo vínculo con el Estado a tiempo completo, aun cuando el segundo vínculo, como la función docente, esté permitido por Ley; y que es posible que se establezca un segundo vínculo a tiempo parcial siempre que no exista incompatibilidad de horario con la jornada laboral del primer vínculo.
- m) De ser el caso, tener la condición de:
- Persona con Discapacidad : SI NO inscrita en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis con resolución número _____. En caso de no encontrarse inscrito en el Conadis, debe presentar copia simple del Certificado de Discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las instituciones prestadoras de servicios de salud, o por brigadas itinerantes calificadoras de discapacidad del Ministerio de Salud.
 - Licenciado de las Fuerzas Armadas: SI NO ; con CIP N° _____.
 - Deportista Calificado de Alto Nivel : SI NO ; con inscripción vigente en el Registro Nacional del Deporte (Renade).

Firmo la presente Declaración Jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo



Firmado digitalmente por
DURAND LOPEZ Paola
Roléte FAN 30121370000
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2021 10:03:24

General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del TUO antes mencionado.

Dado en la ciudad de Puerto Maldonado a los 12 días del mes de septiembre del 2023.

(Firma)

Nombre: Yesenia Veronica Manrique Jaramillo

DNI/Carné de extranjería: 40580677



(Impresión digital del índice
derecho)



JORNADA LABORAL - 2023-I

APELLIDOS Y NOMBRES DOCENTE FORMADORA: Yesenia Veronica Manrique Jaramillo

CARGO ACTUAL: Docente - Jefe de Unidad de Investigación

CONDICIÓN LABORAL: Contratada

FUNCIONES	HORAS LECTIVAS			HORAS NO LECTIVAS										TOTAL
	Sesión de Apzje	Monito y Super (4hrs)	Total Hrs. Lect (10Hrs)	Trabajo Adm. (6 Hrs)	Plan y Eval. Curr. (2 Hrs)	Cordinac. General (2 Hrs)	Jornada Pedagog. (4 Hrs)	Elab mat. educ (2 hrs)	Taller Licenc Acred. (4 Hrs)	Gest. Cult. Y Deport (0 Hrs)	Activi. De Invest. (8 Hrs)	Ases. Tesis	Total Hrs. No Lect (20 Hrs)	
MAÑANA	Lunes		0	10:00-1:00		8:00-10:00							5	
	Martes		0								8:00-12:00		4	
	Miércoles		0	8:00-10:00	10:00-12:00								4	
	Jueves		0				8:00-12:00						4	
	Viernes		0	12:00-1:00					8:00-12:00				5	
	Sub Total			0	6	2	2	4	0	4	0	4	0	22
TARDE	Lunes	4:00-9:30	6											
	Martes		0					2:00-4:00					2	
	Miércoles	5:40-7:20	2								2:00-4:00		2	
	Jueves	5:40-7:20	2								3:40-5:40		2	
	Viernes	4:00-5:40	2											
	Sub Total			12	0	0	0	0	2	0	0	4	0	28
TOTAL			12	6	2	2	4	2	4	0	8	0	40	


 Mg. Yesenia Veronica Manrique
 Jaramillo,
 DOCENTE FORMADORA

HORARIO - 2023-I



APELLIDOS Y NOMBRES DOCENTE FORMADORA: Yesenia Veronica Manrique Jaramillo

CARGO ACTUAL: Docente

CONDICIÓN LABORAL: Contratada

HORA	HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
04:00	04:00	Investigación Educativa IX - EIB				Investigación Educativa IX - EIB
05:40	05:15					
05:40	05:15	Investigación Educativa IX - EIB		Desarrollo Personal II Primaria III	Investigación Educativa IX - EIB	
07:20	06:30					
7:20/7:50	6:30/7:00	RE		CE		SO
07:50	07:00	Desarrollo Personal II Primaria III				
09:30	08:15					
	08:15					
	09:30					


 Mg. Yesenia Veronica Manrique Jaramillo.
 DOCENTE FORMADORA

JORNADA LABORAL 2023-II

APELLIDOS Y NOMBRES DEL FORMADOR: MANRIQUE JARAMILLO, Yesenia Veronica

CARGO ACTUAL: Jefe de Unidad de Investigación

CONDICION LABORAL: Contratada

FUNCIONES		HORAS LECTIVAS			HORAS NO LECTIVAS									TOTAL	
		Sesión de Apzje (12Hrs)	Tarea Prac- Pr. Prof.	Total Horas Lect.	Trab Adm. (6hrs)	Plan. Ev Curric (2Hrs)	Coord Gral. (2 Hrs)	Jornad Pedag. (4 Hrs)	Mon Superv (0 Hrs)	Tall Lic. (4Hrs)	Elab. Mater (2Hrs)	Activ Inv. (8Hrs)	Ases Tesis		Total Hs N. Lec
		Mañana	Lunes				10:30 -12:30		8:30 -10:30						
Martes					8:30 -10:30						10:30 -12:30			4	
Miércoles					8:30 -10:30						10:30 -12:30			4	
Jueves								08:00 12:00				12:00 -13:00		5	
Viernes										08:00 12:00		12:00 -13:00		5	
Sub Total					6	2	2	4	0	4	0	6	0	22	
Tarde	Lunes	4:00 - 5:40		2										2	
		5:40 - 7:20		2										2	
		7:50 - 9:30		2										2	
	Martes					4:00 - 6:00					2:00 - 4:00			2	
														2	
	Miércoles	5:40 - 7:20		2										2	
														2	
	Jueves	5:40 - 7:20		2										2	
														2	
	Viernes	4:00 - 5:40		2								5:40 - 7:20		2	
													2		
Sub Total			12	6	4	0	0	4	0	2	2	0	18		
			12	12	4	2	4	4	4	2	8	0	40		

40 HORAS


 Mg. Yesenia Veronica Manrique Jaramillo.
 DOCENTE FORMADORA



HORAS LECTIVAS DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2023 - II.

(Del 21 de Marzo al 22 de Diciembre)

DOCENTE FORMADORA: Mg. Yesenia Veronica MANRIQUE JARAMILLO

CONDICIÓN: Contratada (*TC)

HORA	HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
04:00	04:00	Investigación Educativa IX				Investigación Educativa IX
05:40	05:15	PRIMARIA EIB - IX				PRIMARIA EIB - IX
05:40	05:15	Investigación Educativa IX		Const de la Ident Ejerc Ciud	Investigación Educativa IX	
07:20	06:30	PRIMARIA EIB - IX		Primaria IV	PRIMARIA EIB - IX	
7:20/7:50	6:30/7:00	RE		CE		SO
07:50	07:00	Const de la Ident Ejerc Ciud				
09:30	08:15	Primaria IV				
	08:15					
	09:30					

(*TC) Tiempo completo


Mg. Yesenia Veronica Manrique
Jaramillo.
DOCENTE FORMADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Mater del Magisterio Nacional
ESCUELA DE POSGRADO WALTER PEÑALOZA RAMELLA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONSTANCIA

Nº 052-2022-EP WPR-UNE

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE QUIEN SUSCRIBE:

HACE CONSTAR:

Que, doña **Yesenia Verónica MANRIQUE JARAMILLO** del PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, Código de estudiante N° 20112226, Régimen Regular, académicamente:

INICIÓ SUS ESTUDIOS: Periodo Lectivo 2011-I (abril)

CONCLUYÓ SUS ESTUDIOS: Periodo Lectivo 2012-II (diciembre)

La ex alumna en mención, ha realizado satisfactoriamente sus estudios aprobando con **64** créditos, de acuerdo a su Plan de Estudios, encontrándose en la condición de **egresada**.

Se expide la constancia a solicitud de la interesada para los fines que considere conveniente.

La Molina, 10 de marzo del 2022



Dr. **Maño Florentino TELLO VEGA**
DIRECTOR (e)

IRB/mr



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Mater del Magisterio Nacional

Por cuanto

El Consejo Universitario en sesión de fecha 29 DE ABRIL DEL 2013 (RES. N° 1067-2013-R-UNE)

acorda conferir el **GRADO ACADÉMICO** de

MAGISTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCION EN EDUCACION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

A don (señor)

YESENIA VERONICA MANRIQUE JARAMILLO

de conformidad con lo aprobado por el Consejo de la Escuela de Posgrado

con fecha **18 DE MARZO DEL 2013**

Por tanto

Le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal

Dado y firmado en La Cantuta, Chicla, 26 de FEBRERO del 2014



[Firma]
RECTOR

[Firma]
DIRECTOR DE ESCUELA DE POSGRADO

[Firma]
INTERESADO



[Firma]
DIRECTOR GENERAL



JOY FE Que esta Fotocopia es igual documento original que tuve a la vista
PTO. MALDONADO MADRE DE DIOS

31 OCT 2019

[Firma]
GAVINA RIOS PICKMANA
ABOGADO NOTARIO DE TAMBOPATA
INS N° 15 CNCMD

Contenido por Resolución Radical N° 10499 - R- 0418 - 2014 - 2014
Registro de Grado Académico Maestro I Doctor N° M.E.R. 0203-2014
Fecha 23, 02, 2014



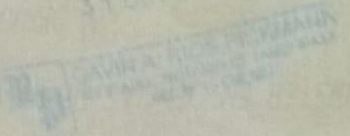
Registrado en el tomo N° 0101-B
Fecha de entrega 02, 02, 2014

[Signature]
DIRECTOR(A) DE LA OFICINA CENTRAL DE REGISTRO
Y SERVICIOS ACADÉMICOS



ONAR - Oficina Nacional de Registros y Servicios Académicos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CALLE ALVARO VILLALBA 1000
LIMA 101

31 OCT 2014



010101470



REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT

A NOMBRE DE LA NACIÓN

Por cuanto: El Consejo Universitario, en su sesión
del 25 de *octubre* de 2007, ha acordado conferir el **Grado de**

BACHILLER EN EDUCACIÓN

a *Yesenia Verónica MANRIQUE JARAMILLO*



aprobado por la Facultad de Educación.

Por lo tanto, se expide el presente Diploma, para que se le reconozca como tal y se le otorguen los derechos y privilegios que le corresponden según las leyes de la nación.



[Firma]
Secretario General



[Firma]
Rector

[Firma]
Interesado



[Firma]
Decano



[Firma]
Secretaría de Facultad



Universidad Marcelino Champagnat

Registro N° 3494

Libro N° 12

Folio N° 053-B

De Grados y Títulos

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT, QUE SUSCRIBE, CERTIFICA: Que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuyas firmas son igualmente auténticas. Se expide esta certificación a solicitud del interesado(a) y para los fines que considere convenientes.

Lima, 25 de octubre del 2007



Jose
Dr. JOSE FICO MARQUES
Secretario General
D.N.I. N° 07883779

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
DE LIMA METROPOLITANA

El presente Título otorgado a don: *YESENIA VERONICA*

MANRIQUE JARAMILLO

Nacido en: *BUENOS AIRES MOROPON PIURA*
Distrito Provincia Departamento

El: *15-06-80* L.E./DNI. *40580677*

Queda Inscrito en el Registro: *BACHILLER*

Con el N° *65722-B-DD00* Fecha *11-MAR-2008*

De conformidad con la R. D. R. N° *00703-2008-DELM* del *11-03-08*



J.F.
JOSÉ FRANCISCO GÁLVEZ YNEO
C.M. 1041160675
Responsable Equipo Títulos, Actas y Certificados



García Samame
GUILLERMO GARCÍA SAMAME
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT

A NOMBRE DE LA NACIÓN

Por cuanto: El Consejo Universitario, en su sesión del 29 de febrero de 2008, ha acordado conferir el Título de

LICENCIADO EN EDUCACIÓN

en la especialidad de *Psicología*

y *Ciencias Religiosas*

a *Yesenia Verónica MANRIQUE JARAMILLO*



aprobado por la Facultad de Educación.

Por lo tanto, se expide el presente Diploma, para que se le reconozca como tal y se le otorguen los derechos y privilegios que le corresponden según las leyes de la nación.



[Signature]
Rector



[Signature]
Decano



[Signature]
Secretario General

[Signature]
Interesado



[Signature]
Secretaría de Facultad

Registro N° 2199 Libro N° 10 Folio N° 016 - A



Universidad Marcelino Champagnat
 Registro N° 2199
 Libro N° 10
 Folio N° 016-A
 De Grados y Títulos

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT, QUE SUSCRIBE, CERTIFICA: Que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuyas firmas son igualmente auténticas. Se expide esta certificación a solicitud del interesado(a) y para los fines que considere convenientes.

Lima, 29 de febrero del 2008



[Firma]
 Dr. JOSÉ FICO MARQUES
 Secretario General
 D.N.I. N° 07883779

**MINISTERIO DE EDUCACION
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
 DE LIMA METROPOLITANA**

El presente Título otorgado a don: YESSENIA VERONICA
MARIQUE JARAMILLO
 Nacido en: BUENOS AIRES MORROPON PIURA
 Distrito Provincia Departamento
 El: N° JUNIO- 1980 L.E./DNI. 40580677
 Queda Inscrito en el Registro: PEDAGOGICO
 Con el N° 102710 P. DDVV Fecha 01.06.2008
 De conformidad con la R. D. R. N° 01920-2008-DRELM del 01.06.2008



[Firma]
 JOSÉ FRANCISCO GÁLVEZ TINEO
 C.M. 1041160675
 Responsable Equipo Títulos, Actas y Certificados



[Firma]
 GUILLERMO GARCIA SAINTE
 Director Regional de Educación
 de Lima Metropolitana



Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



TRANSCRIPCIÓN

Resolución Directoral Regional N° 003808 -2023

MADRE DE DIOS, 04 AGO 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 012779-2023, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MANRIQUE JARAMILLO, YESENIA VERONICA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40580677
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 15/06/1980
CODIGO MODULAR : 1040580677
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL : 593850YMJRA8
CUISSP : F.AFIL : 8/04/2000
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO : PSICOLOGÍA Y CC. RELIGIOSAS. CON REG N° 102710-P-DDOO

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CODIGO DE LA PLAZA : 118111C118Y2
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE CONTRATADO SUPERIOR DE: MANRIQUE JARAMILLO, YESENIA VERONICA, Expediente N° -MEMORANDO N° 1556-2023-GOREMAD/DRE, Informe: 2

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 012779-2023 N° DE FOLIOS : 47
REFERENCIA : MEMORANDO N° 3213-2023-GOREMAD/DRE-MDD; DE FECHA : 01/08/2023
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/08/2023 hasta el 31/12/2023
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrase y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

QMG/DRE-MDD
RSA/DGI
ATME/DGA
CGLDM/OAJ
RQLE/J-UPER
Téc. Adm. III/JMéndez

Para su conocimiento
requerentes presentarse.
Mg. Irana Velasco R...
Especialista Administrativa
Jefe de Unidad
EXHIBITE DOCUMENTARIO



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
 "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 002810

PUERTO MALDONADO: 11 MAY 2023

VISTO, Memorando N° 1556-2023-GOREMAD/DRE-D, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30512, LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES; determina la Autonomía de los IES y EES privados y públicos, en el sentido que los IES y EES privados y públicos cuentan con autonomía económica, administrativa y académica; dichas autonomías se encuentran enmarcadas en los parámetros establecidos en la presente ley y su reglamento. La autonomía no exime de la supervisión y fiscalización de las autoridades competentes, de la aplicación de las sanciones que correspondan ni de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Que mediante Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales, y otros de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y pedagógica Pública", que tiene como objetivo Establecer requisitos, procedimientos y criterios técnicos de evaluación que permitan la encargatura, de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos, para fortalecer la gestión institucional y pedagógica.

Que, el literal 4.1.12 de la Resolución Vice Ministerial N° 162-2022, establece que el encargo es la "Acción de personal mediante el cual un docente ocupa temporal y excepcionalmente los puestos o ejerce funciones, de director general o de puestos de gestión pedagógica de un instituto y escuela de educación superior tecnológica y pedagógica público, que estén vacantes o en ausencia del titular.

Que mediante Oficio N° 0081-2023-GOREMAD/DRE-MDD/IESPP*NSR" - D, el director general de la IESPP "Nuestra Señora del Rosario" remite el cronograma de concurso público de encargatura para cubrir Puestos de Gestión Pedagógica para el año 2023 en su fase II; luego de un proceso de selección se tomó en consideración la evaluación de desempeño de los docentes contratados el año 2022, la docente Mg. MANRIQUE JARAMILLO Yesenia Verónica cumple con el perfil requerido para ocupar el puesto de Jefe de la Unidad de Investigación.

Estando dispuesto por el Director Regional de Educación de Madre de Dios, y;

De conformidad con la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias la ley N° 27902 y 28013;; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-

GOREMAD/GR de fecha 04/01/2023, las atribuciones previstas en la Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272 y su Texto Único Ordenado aprobado mediante D.S. N° 014-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR EL PUESTO al personal que a continuación se indica:

1.1 DATOS PERSONALES:

018300
APELLIDOS Y NOMBRES : MANRIQUE JARAMILLO YESENIA VERONICA
DOC. DE INDETIDAD : 40580677
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 15/06/1980
CÓDIGO MODULAR : 1040580677
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : IESPP "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"
CODIGO DE PLAZA : 118111C118Y2
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 40 HORAS

1.2 DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : PRIMERA
NIVEL EDUCATIVO : SUPERIOR PEDAGOGICA
UGEL/DRE : MADRE DE DIOS
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"
CODIGO DE PLAZA : 118111C138Y9
CARGO : JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACION
JORNADA LABORAL : 40 HORAS
VIGENCIA : 01/04/2023 HASTA 31/07/2023

ARTICULO SEGUNDO: Afectar a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y Comuníquese.

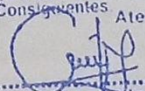
ORIGINAL FIRMADO

.....
MG. GLADYS QUISPE DE MARTEL
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE MADRE DE DIOS

QOMGORE-MDD
RSA/DGI
ATM/EDGA
COLDOAJ
UEC/AUPER



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento
y Fines Consiguientes. Atentamente


Maria Antonieta Colique Flores
Especialista Administrativo
JEFE DE UNIDAD
TRAMITE DOCUMENTARIO

TRANSCRIPCION

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Regional N° 04014 - 2023

Madre de Dios,

18 AGO 2023

VISTO, el Memorando N°3279-2023-GOREMAD/DRE y los documentos adjuntos en siete (07) folios,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 32 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se establece que el puesto de director general de los IES y EEST no está comprendido dentro de la carrera pública docente regulada en la presente ley y son seleccionados por concurso público de méritos abierto.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que en tanto no se designe a directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST) el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Ministerio de Educación para tal efecto;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, mediante la Ley N° 31653, Ley que modifica la Ley N° 30512, se modifica el artículo 32 disponiendo que los directores generales de las IES, EESP y EEST están comprendidos dentro de la carrera pública;

Que, de conformidad con la tercera disposición complementaria final de la Ley N° 31653, se deroga o se deja sin efecto toda norma que se oponga a dicha ley; por lo que la norma técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU queda sin efecto en el extremo de las disposiciones referidas al proceso de encargatura de director general, correspondiendo emitir una normativa que ajuste dicho proceso a la Ley N° 31653;

En atención a lo expuesto y para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 31653, resulta necesario ampliar temporalmente la encargatura de director general del IEST "....." hasta que se emita la nueva normativa y se lleve a cabo el proceso de encargatura.

Que, las encargaturas temporales no afectan el derecho al goce de vacaciones, las cuales se programan durante el año académico 2023, a efectos de no configurar una doble percepción;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la ampliación de la encargatura en el puesto y funciones de JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACION del IESPP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MANRIQUE JARAMILLO YESENIA VERONICA
DOC. DE IDENTIDAD (N° DNI) : DNI N° 40580677
FECHA DE NACIMIENTO : 15/06/1980
SEXO : FEMENINO
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C118Y2

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICA
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C138Y9
CARGO : JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACION
JORNADA LABORAL : 40 horas cronológicas
VIGENCIA : Desde 01/08/2023 hasta 31/12/2023

Artículo 2.- Notificar al administrado la ampliación de la encargatura del puesto de JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACION del IESPP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

Artículo 3.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

ORIGINAL FIRMADO

MG. GLADYS QUISPE DE MARTEL
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE MADRE DE DIOS



Transcribe Ud. Para su Conocimiento y Fines Constituyentes. Mantamente.

Mg. Triana Verasquez Ruiz
Especialista Administrativo III
JEFE DE UNIDAD
TRAMITE DOCUMENTARIO

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



TRANSCRIPCIÓN

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Directoral Regional N° 02228 -2022

MADRE DE DIOS.

09 MAR. 2022

Visitas, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° OFICIO N° 0048-2022-GO/RE-MADRE DE DIOS/DEPP NBR-D, que se acompaña.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicas y privados, así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicas;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicas", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 326-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicas" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 2 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicas de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicas Públicas", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas públicas, a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos Institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas, a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU.

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Transitoria Final de la Ley N° 30512.

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente, se garantiza la emisión de la resolución correspondiente.

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 326-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU.

COPIA FIEL DE
ESCALAFÓN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MANRIQUE JARAMILLO, YESENIA VERONICA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40580077
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 16/06/1980
CODIGO MODULAR : 1040580677
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. HABITAT
CUISSP : 593850YMJRA8 F.AFIL : 8/04/2000
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO : ESPEC.: PSICOLOGIA Y CC. RELIGIOSAS.REG. 102710-P-DDOO.

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CODIGO DE LA PLAZA : 118111C138Y3
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : OFICIO N° 0046-2022-GOREMAD/DRE-MDD/ISPP NSR-D N° DE FOLIOS : 92
REFERENCIA : MEMORANDO N° 0563-2022-GOREMAD/DRE
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/07/2022
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato,
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Priscila Cristina FRIZANCHO PEÑA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

FPPC/DRE-MDD
OBA/DGI
YVJU/DGA
RCOA/DOAJ
HHAJJ-UPER
CMG/Tec.NEXUS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DRE-MDD
COPIA FIEL DE
ESCALAFON



Transcribese a fin, para su conocimiento y fines correspondientes.

Mg. Priscila Cristina FRIZANCHO PEÑA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Jefe de Unidad
TRÁMITE DOCUMENTARIO



Resolución Directoral Regional N° 004293 -2022

MADRE DE DIOS, 22 SET. 2022

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente administrativo N° OFICIO N° 1036-2022-GOREMAD/DRE-DGP., que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, la renovación de contrato se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del Documento Normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para la renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MANRIQUE JARAMILLO, YESENIA VERONICA
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40580677
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 15/06/1980
 CODIGO MODULAR : 1040580677
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. HABITAT
 CUISSP : 593850YMJRAB F.AFIL : 8/04/2000
 FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION
 PROGRAMA DE ESTUDIO : ESPEC.: PSICOLOGIA Y CC. RELIGIOSAS.REG. 102710-P-DDOO.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
 INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
 CODIGO DE LA PLAZA : 118111C138Y3
 CARGO : DOCENTE ESTABLE
 MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE CONTRATADO SUPERIOR DE:MANRIQUE JARAMILLO, YESENIA VERONICA, Expediente N° OFICIO N° 364-2022-GOREMAD/DRE-MDD-ISPP-NSR, Informe: MEMORANDO N° 2952-2022-GOREMAD/DRE.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : OFICIO N° 1036-2022-GOREMAD/DRE-DGP. N° DE FOLIOS : 25
 REFERENCIA : MEMORANDO N° 2952-2022-GOREMAD/DRE.
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/08/2022 hasta el 31/12/2022
 CATEGORIA REMUNERATIVA: Equivalente a la categoría 1 del IES
 JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Priscila Cristina FRIZANCHO PEÑA
 DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
 Dirección Regional de Educación Madre de Dios

FPPC/DRE-MDD
 OBA/DGI
 YVJU/DGA
 LDCG/DOAJ
 HHA/J-UPER
 CMG/Tec.NEXUS.



Transmitida a Tlf. Para su Conocimiento y Fines Constitucionales. Acreditamiento.

[Handwritten Signature]
 MAG. PRISCILA CRISTINA FRIZANCHO PEÑA
 DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MADRE DE DIOS



Resolución Directoral Regional N° 02204 -2021

MADRE DE DIOS, 28 ABR. 2021

Vistos, el Oficio N° 0352-2021-GOREMAD/DRE-DGP, de fecha 08/04/2021, y el Exp. N° 005344-2021, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes aprobada el 02 de noviembre de 2016, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30512, la que en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria, señala que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior Pedagógica (IESP), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior públicos (EES), dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, por Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regulan los procesos de selección de personal para la encargatura de puesto y/o funciones en plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED, por Resolución Jefatural N° 1053-2011-ED, por Resolución Viceministerial N° 032-2015-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 006-2017-MINEDU.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos", modificada por la Resolución Ministerial N° 002-2018-MINEDU, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de enero de 2018, la misma que exceptúa a los referidos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, se aprueba un nuevo Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de director o directora general y de puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos", la cual exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológico públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU y su modificatoria, salvo el puesto de Jefe del área de administración, el cual se seguirá rigiendo por la norma anterior.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, de acuerdo con los referidos Documentos Normativos, el Director/Gerente Regional de Educación o quien haga sus veces, debe emitir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, según corresponda;

Que, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, se encuentra vacante la plaza de JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACION, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED y sus modificatorias; la Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU y sus modificatoria, la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU; y la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR en el puesto de al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MANRIQUE JARAMILLO YESENIA VERONICA
DOC. DE IDENTIDAD (DNI)	:	40580677
FECHA DE NACIMIENTO	:	15/06/1980
SEXO	:	FEMENINO
CATEGORÍA CPD	:	1
CARGO	:	DOCENTE ESTABLE
CÓDIGO DE PLAZA (Aplicado a docentes nombrados)	:	118111C138Y3
INSTITUCION EDUCATIVA	:	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CÓDIGO MODULAR	:	1040580677
JORNADA LABORAL	:	40

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Superior Pedagógico
INSTITUCION EDUCATIVA	:	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CÓDIGO DE PLAZA	:	118111C138Y9
CARGO	:	JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACION
JORNADA LABORAL	:	40 horas pedagógicas
MOTIVO DE LA VACANTE	:	PAP APROBADO
VIGENCIA	:	Desde el 01/04/2021 al 31/12/2021

Artículo 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios



Transcribe a la Base de Datos de Conocimiento y Fines Consignados. Atentamente
Mg. Yanira Volcánquez Páez
Asesora de Educación
FRANCISCA OCHOA



TRANSCRIPCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 03375

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PUERTO MALDONADO:

30 SET. 2021

Visto, El Memorando N° 2978-2021-GOREMAD/DRE, los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 01898 de fecha 16/03/2021, se Resuelve aprobar el contrato en plaza vacante docente a **GUILLINTA TIPIANA ELIZABETH ARECELI** a partir del 09/03/2020 hasta el 31/07/2021, en la plaza de Código NEXUS 118111C118Y9, 40 horas Pedagógicas en el Instituto de Educación Superior Pedagógico "Nuestra Señora del Rosario".

Que, así mismo mediante Resolución Directoral Regional N° 01891 de fecha 16/03/2021, se Resuelve aprobar el contrato en plaza vacante docente a **MANRIQUE JARAMILLO YESENIA VERONICA** a partir del 09/03/2020 hasta el 31/07/2021, en la plaza de Código NEXUS 118111C138Y3, 40 horas Pedagógicas en el Instituto de Educación Superior Pedagógico "Nuestra Señora del Rosario".

Que mediante Oficio N° 0124-2021-GOREMAD/DRE-MDD/ESPP "NSR" - D, el director de Instituto de Educación Superior Pedagógico "Nuestra Señora del Rosario", informa que las docentes, Guillinta Tipiana Elizabeth Areceli y Manrique Jaramillo Yesenia Verónica tiene contrato hasta el 31/12/2021 como consta de las resoluciones de Encargatura; siendo por tanto pertinente corregir las resoluciones de contrato en cuanto al plazo de vigencia.

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

En tal sentido, deviene el MEMORANDO N° 2978-2021-GOREMAD/DRE, de fecha 30/09/2021, que dispone proyectar resolución, a fin de modificar en la parte las Resoluciones Directorales Regionales N° 1898 y N° 1891 del Ítem 1.3 DATOS DEL CONTRATO: VIGENCIA DEL CONTRATO, DICE: Desde el 09/03/2021 hasta el 31/07/2021; DEBE DECIR: Desde el 09/03/2021 hasta el 31/12/2021; quedando subsistente los demás extremos de la resolución.

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias la ley N° 27902 y 28013; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 231-2019-GOREMAD/GR de fecha 07/08/2019, las atribuciones previstas en la Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272 y su Texto Único Ordenado aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, en parte las Resoluciones Directorales Regionales N° 1898 y N° 1891 de fecha 16/03/2021, en el Ítem. 1.3 DATOS DEL CONTRATO: VIGENCIA DEL CONTRATO

DICE : Desde el 09/03/2021 hasta el 31/07/2021

DEBE DECIR : Desde el 09/03/2021 hasta el 31/12/2021

Quedando subsiste los demás extremos de las aludidas Resoluciones Directorales Regionales.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes en el modo y la forma de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO.
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE MADRE DE DIOS

CP/CE/RE/MDD
04/001
D/EDUC/DIR
REG/AD/DIR
UE/DIR/MP/ER



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Acreditamiento.

Mg. Triana Velasco Ruiz
Especialista Administrativo III
TRANSMITE DOCUMENTARIO



TRANSCRIPCIÓN

Resolución Directoral Regional N° 002265 -2020

MADRE DE DIOS, 18 MAR. 2020



Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público Contratación Docente y el expediente administrativo N° 5161-2020 - 2020, que se acompaña,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

TRANSCRIPCIÓN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto

Escuela de Educación Superior Pedagógica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	MANRIQUE JARAMILLO, YESENIA VERONICA
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 40580677
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	15/06/1980
CODIGO MODULAR	1040580677
REGIMEN PENSIONARIO	A.F.P. INTEGRAL MIXTA
CUISP	593850YMJRA8 F.AFIL : 8/04/2000
FORMACIÓN ACADEMICA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN
PROGRAMA DE ESTUDIOS	ESPEC.: PSICOLOGIA Y CC. RELIGIOSAS.REG. 102710-P-DDOO.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CODIGO DE PLAZA	118111C118Y0
CARGO	DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	ENCARGATURA DE: SOTOMAYOR RIVERA, JOSE ELMER, Resolución N° OFICIO N° 051 - 2020-GOREMAD/DRE-MDD/IESPP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

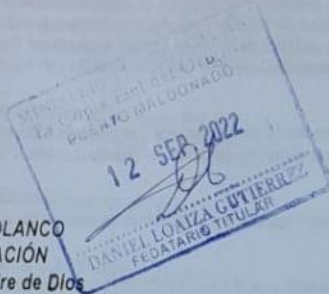
N° DE EXPEDIENTE	5161-2020	N° DE FOLIOS	35
REFERENCIA	MEMORANDO N° 2231 - GOREMAD/DRE/DGA-UPER		
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 02/03/2020 hasta el 31/07/2020		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	Equivalente a la categoría 1 de IES		
JORNADA LABORAL	40 Hrs. Pedagógicas		

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios



CPCE/DRE-MDD
MPMH/DGI
YFRS/DGA
RGOA/OAJ
CVAM/J-UPER
M. Gutierrez/OFIN



Transcrito y leído Para su Conocimiento
y Fines Constitucionales y Legales.

[Signature]
Iriana Vofasquez Ruiz
Ejecutiva Administrativa III
UNIDAD DE UNIDAD
FRONTE DOCUMENTARIO



Resolución Directoral Regional N° 02980 -2020

MADRE DE DIOS, 01 SET. 2020

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N°008589-2020 - 2020, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Pedagógica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MANRIQUE JARAMILLO, YESENIA VERONICA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40580677
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 15/06/1980
CODIGO MODULAR : 1040580677
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL MIXTA
CUISSP : 593850YMJRA8 F.AFIL : 08/04/2000
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIOS : ESPEC.: PSICOLOGIA Y CC. RELIGIOSAS.REG. 102710-P-DDOO.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C118Y0
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: SOTOMAYOR RIVERA, JOSE ELMER, Resolución N° OFICIO N° 051 - 2020-GOREMAD/DRE-MDD/IESPP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 008589-2020 N° DE FOLIOS : 09
REFERENCIA : MEMORANDO N° 3238 - 2020-GOREMAD/DRE/DGA-UPER
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/08/2020 hasta el 31/12/2020
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

CPCE/DRE-MDD
MPMH/DGI
YFRS/DGA
RCAA/OAJ
CVAMIJ-UPER
M. Gutierrez/OFIN



Tratamiento Un. Datos su Conocimiento
Firma, Cui, Dignos, Atentamente
RECIBIDO
Lic. Irina Velásquez Ruiz
J. C. DE UNIDAD
SERVIDOR DOCUMENTARIO



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Directoral Regional N° 01965 -2019

MADRE DE DIOS, 28 MAR. 2019

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°7383-2019, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MANRIQUE JARAMILLO, YESENIA VERONICA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40580677
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 15/08/1980
CODIGO MODULAR : 1040580677
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL
CUISSP : 593850YMJRA8 F.AFIL : 8/04/2000
FORMACIÓN ACADEMICA : LICENCIADO EN EDUCACIÓN
PROGRAMA DE ESTUDIOS : ESPEC.: PSICOLOGIA Y CC. RELIGIOSAS.REG. 102710-P-DDOO.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.P.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C118Y3
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: BARQUERO DIAZ, MANUEL EDUARDO, Resolución N° 001783

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 7383-2019 N° DE FOLIOS : 51
REFERENCIA : MEMO N° 1932-2019-GOREMAD/DRE.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 7/03/2019 hasta el 31/07/2019
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2°. Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Dr. Adolfo Osorio Acevedo
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

GAADRE-MDD
MPMH/DGI
VO/DGA
QMRA/OAJ
CVAM/J-LUPER
M. Gutierrez/OFIN



Manoscribe a Us. Para su conocimiento y fines correspondientes.
Asentamiento.
JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA III
14 DE JUNIO DE 2019
FRANCIS OROZUEBA FARIAS



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Directoral Regional N° 03855 -2019

MADRE DE DIOS, 26 AGO. 2019

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°017093-2019, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

SE RESUELVE:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MANRIQUE JARAMILLO, YESENIA VERONICA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40580677
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 15/06/1980
CÓDIGO MODULAR : 1040580677
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL
CUISSP : 593850YMJRA8 F.AFIL : 8/04/2000
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACIÓN
PROGRAMA DE ESTUDIOS : ESPEC.: PSICOLOGÍA Y CC. RELIGIOSAS.REG. 102710-P-DDOO.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.P.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C118Y3
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: BARQUERO DIAZ, MANUEL EDUARDO, Resolución N° 001783

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 017093-2019 N° DE FOLIOS : 06
REFERENCIA : Memorando N° 4771 - 2019 - GOREMAD/DRE
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/08/2019 hasta el 31/12/2019
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

CPCE/DRE-MDD
MPMH/DGI
PMLA/DGA
QMAR/OAJ
CVAM/J-UPER



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente.

Juan Pablo Vizcarra Espinosa
JEFE DE UNIDAD
TRÁMITE DOCUMENTARIO

INTERESADO



TRANSCRIPCIÓN

Resolución Directoral Regional N° 0001651 -2018

MADRE DE DIOS, 05 MAR. 2018



Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N° 4665-22/02/2018, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", la cual establece los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, en el marco de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU; y las Resoluciones Ministeriales N° 005-2018-MINEDU y 023-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MANRIQUE JARAMILLO, YESENIA VERÓNICA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40580677
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 15/06/1980
CODIGO MODULAR : 1040580677
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
CUISSP : 593860YMJRA8 F.AFIL : 8/04/2000
FORMACIÓN ACADÉMICA : SUPERIOR UNIVERSITARIA
ESPECIALIDAD : LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIALIDAD: PSICOLOGIA Y CC.
RELIGIOSAS REG. 102710-P-DDOO.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C118Y3
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: BARQUERO DIAZ, MANUEL EDUARDO, Resolución N° 001783

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 4665-22/02/2018 N° DE FOLIOS : 54
REFERENCIA : MEMO N° 1072-2018-GOREMAD/DRE.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2018 hasta el 31/07/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Luis Alberto Rodrigo Mamani
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

RMLA/DRE-MDD
FMMJ/DGI
MACA/DGA
ZPLE/D-OAJ
GEHJ/J-UPER
J Píares/Téc. Adm. III



Transcribe a la copia sin conocimiento y firma de los interesados.
Firma: [Firma manuscrita]
Presidencia del Comité de Gestión
Ejecutivo Administrativo
JEFE DE UNIDAD
TRAMITE DOCUMENTARIO



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Resolución Directoral Regional N° 0003941-2018

MADRE DE DIOS, 10 ABO. 2018

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N° 015805-25/07/2018, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", la cual establece los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, en el marco de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU; y las Resoluciones Ministeriales N° 005-2018-MINEDU y 023-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante por servicios personales suscrita por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MANRIQUE JARAMILLO, YESENIA VERONICA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40580677
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 15/06/1980
CÓDIGO MODULAR : 1040580677
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. HABITAT
CUISSP : 593850YMJRA8 F.AFIL : 8/04/2000
FORMACIÓN ACADÉMICA : MAGISTER EN CC. EDUCACION AMBIENTAL Y DESAR. SOSTENIBLE
ESPECIALIDAD : LIC. EDUCACION ESPEC.: PSICOLOGIA Y CC. RELIGIOSAS. REG. 102710-P-DDO

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.P.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C118Y3
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: BARQUERO DIAZ, MANUEL EDUARDO, Resolución N° 001783

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 015805-25/07/2018 N° DE FOLIOS : 16
REFERENCIA : MEMORADO N° 3782-2018-GOREMAD/DRE DE FECHA 01/08/2018
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/08/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Luis Alberto Rodrigo Mamani
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Madre de Dios



Transcribe a Ud. el presente conocimiento y Fírmelo cuidadosamente.
RUGER COLANCA CURAHUA
Especialista Administrativo II
TRANSITO QUICHOA RIO

RMLA/DRE-MDD
FMM/JDGI
MACA/DGA
ZPLE/DOAJ
GEH/JUPER
Téc. Adm. III/JMéndez

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



INTERESADO

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
DANIEL LONZA
GUTIERREZ
FEDATARIO
TITULAR

Resolución Directoral Regional N° 0003886 -2017

MADRE DE DIOS, 4 AGO. 2017

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación Superior en folios útiles, v:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de noviembre de 2016 entró en vigencia la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la misma que regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley N° 30512, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU se establece de manera excepcional, que las Direcciones Regionales de Educación, puedan ampliar hasta por dos (2) y un (1) día hábil, las etapas señaladas en el numeral 9 de la precitada Norma Técnica referidas al registro en la página web y presentación de expedientes físicos y de evaluación de expedientes y publicación de resultados, respectivamente; así como, se pueda reemplazar el requisito dispuesto en el literal b) del numeral 6.2.1 de la Norma Técnica, por la ficha que se anexa a la precitada resolución de secretaria general, y que la presentación de dicho requisito pueda efectuarse hasta la fecha de realización de la etapa de evaluación presencial;

Que, de acuerdo con los literales c) y g) del numeral 5.3.1 de la referida Norma Técnica, corresponde a las direcciones regionales de educación convocar al concurso público de contratación docente y aprobar el cronograma respectivo, y expedir las resoluciones que aprueben el contrato, respectivamente; asimismo, de acuerdo con el literal c) del numeral 5.3.2 corresponde al Instituto o Escuela de Educación Superior informar a la DRE la relación de los miembros titulares y alternos del Comité de Contratación, en un plazo máximo de tres (3) días de emitida la Resolución Directoral de su conformación;

Que, en el I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO, es necesario cubrir por contrato las plazas vacantes y horas disponibles aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP vigente, las cuales cuentan con el financiamiento correspondiente;

Estando a lo informado por el Comité de Contratación del I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO; y,

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **MANRIQUE JARAMILLO, YESENIA VERÓNICA**
DOC. DE IDENTIDAD : **D.N.I. N° 40580677**
SEXO : **FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO : **15/06/1980**
CODIGO MODULAR : **1040580677**
REGIMEN PENSIONARIO : **A.F.P. HABITAT**
CUISSP : **593850YMJRA8** F.AFIL : **08/04/2000**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : **LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIALIDAD: PSICOLOGIA Y CC.**
RELIGIOSAS.REG. ESPECIALIDAD : ..

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : **EDUCACION SUPERIOR**
INSTITUCION EDUCATIVA : **I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO**
CÓDIGO DE PLAZA : **118111C118Y3**
CARGO : **DOCENTE SUPERIOR CONTRATADO**
MOTIVO DE LA VACANTE : **CESE A SOLICITUD DE: BARQUERO DIAZ, MANUEL EDUARDO, Resolución N° 001783**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : **016031-20/07/2017** N° DE FOLIOS : **47**
REFERENCIA : **MEMORANDO N° 3405-2017-GOREMAD/DRE DE FECHA 01/08/2017; OFICIO N° 213-2017-GOREMAD/DRE-MDD/IESPP "NSR"-D.G.**
VIGENCIA DEL CONTRATO : **Desde el 01/08/2017 hasta el 31/12/2017**
GRUPO REMUNERATIVO : **EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA 1 DE IES DE LA LEY N° 30512**
JORNADA LABORAL : **40 Hrs. Cronológicas**

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Luis Alberto Rodrigo Mamani
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios



Transcribe a Ud. Por su Conocimiento y Fines que son debidamente
[Signature]
Roger Cármona Corahya

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



INTERESADO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DANIEL IONITA
GUTIERREZ
FEDATARIO
TITULAR

Resolución Directoral Regional N° 0003886 -2017

MADRE DE DIOS, 14 ABO. 2017

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación Superior en folios útiles. y:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de noviembre de 2016 entró en vigencia la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la misma que regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley N° 30512, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU se establece de manera excepcional, que las Direcciones Regionales de Educación, puedan ampliar hasta por dos (2) y un (1) día hábil, las etapas señaladas en el numeral 9 de la precitada Norma Técnica referidas al registro en la página web y presentación de expedientes físicos y de evaluación de expedientes y publicación de resultados, respectivamente; así como, se pueda reemplazar el requisito dispuesto en el literal b) del numeral 6.2.1 de la Norma Técnica, por la ficha que se anexa a la precitada resolución de secretaria general, y que la presentación de dicho requisito pueda efectuarse hasta la fecha de realización de la etapa de evaluación presencial;

Que, de acuerdo con los literales c) y g) del numeral 5.3.1 de la referida Norma Técnica, corresponde a las direcciones regionales de educación convocar al concurso público de contratación docente y aprobar el cronograma respectivo, y expedir las resoluciones que aprueben el contrato, respectivamente; asimismo, de acuerdo con el literal c) del numeral 5.3.2 corresponde al Instituto o Escuela de Educación Superior informar a la DRE la relación de los miembros titulares y alternos del Comité de Contratación, en un plazo máximo de tres (3) días de emitida la Resolución Directoral de su conformación;

Que, en el I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO, es necesario cubrir por contrato las plazas vacantes y horas disponibles aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP vigente, las cuales cuentan con el financiamiento correspondiente;

Estando a lo informado por el Comité de Contratación del I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO; y,

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **MANRIQUE JARAMILLO, YESENIA VERÓNICA**
DOC. DE IDENTIDAD : **D.N.I. N° 40580677**
SEXO : **FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO : **15/06/1980**
CODIGO MODULAR : **1040580677**
REGIMEN PENSIONARIO : **A.F.P. HABITAT**
CUISSP : **593850YMJRA8** F.AFIL : **08/04/2000**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : **LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIALIDAD: PSICOLOGIA Y CC.**
RELIGIOSAS.REG. ESPECIALIDAD : ..

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : **EDUCACION SUPERIOR**
INSTITUCION EDUCATIVA : **I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO**
CÓDIGO DE PLAZA : **118111C118Y3**
CARGO : **DOCENTE SUPERIOR CONTRATADO**
MOTIVO DE LA VACANTE : **CESE A SOLICITUD DE: BARQUERO DIAZ, MANUEL EDUARDO, Resolución N° 001783**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : **016031-20/07/2017** N° DE FOLIOS : **47**
REFERENCIA : **MEMORANDO N° 3405-2017-GOREMAD/DRE DE FECHA 01/08/2017; OFICIO N° 213-2017-GOREMAD/DRE-MDD/IESPP "NSR"-D.G.**
VIGENCIA DEL CONTRATO : **Desde el 01/08/2017 hasta el 31/12/2017**
GRUPO REMUNERATIVO : **EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA 1 DE IES DE LA LEY N° 30512**
JORNADA LABORAL : **40 Hrs. Cronológicas**

ARTICULO 2°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Luis Alberto Rodrigo Mamani
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios



Transcribe a Ud. Por su Conocimiento y Fines que corresponden

Roger Cármona Corahya

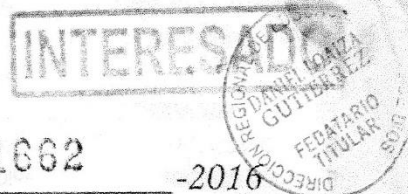


TRANSCRIPCIÓN

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral Regional N° 01662 -2016

MADRE DE DIOS,

07 ABR. 2016

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación

Superior en folios útiles. v:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, se regula la creación y el funcionamiento de los institutos y escuelas de educación superior, públicos que forman parte de la etapa de la educación superior del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, señala que el docente es un agente del proceso educativo, tiene como misión contribuir eficazmente a la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Asimismo, para el ejercicio de la docencia en los Institutos y Escuelas, se requiere de título universitario o profesional de acuerdo con la especialidad. Para el caso de Institutos y Escuelas Públicos, además, es requisito haber aprobado el concurso público y lograr vacante en estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU de fecha 05 de febrero de 2014, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el año 2014"; asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU de fecha 17 de noviembre de 2015, se dispuso que la mencionada Norma Técnica sea aplicable para el procedimiento de contratación del personal docente de Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el año 2016;

Que, el numeral 6.1.3.8 de la referida Norma Técnica señala que, concluida la adjudicación, el Comité de Contratación remitirá en un plazo máximo de dos (2) días a la DRE o quien haga sus veces, los expedientes de los profesionales ganadores con la respectiva copia del Acta de Adjudicación y de Contrato, así como el informe final del proceso de contratación docente. La DRE o quien haga sus veces, una vez recibidos los expedientes, son responsables de emitir dentro de los tres (3) días de recibido el informe final del Comité de Contratación, las resoluciones que aprueben los contratos, las cuales deberán ser notificadas a los postulantes ganadores en un plazo máximo de cinco (5) días a partir de su expedición;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, el Decreto Supremo N° 04-2010-ED que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29394, la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU; y el Decreto Supremo N° 015-2002-ED que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MANRIQUE JARAMILLO, YESENIA VERONICA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 40580677
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 15/06/1980
CODIGO MODULAR : 1040580677
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL
CUISSP : 593850YMJRA8 F.AFIL : 08/04/2000
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : SUPERIOR UNIVERSITARIA
ESPECIALIDAD : LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIALIDAD: PSICOLOGIA Y CIENCIAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:
REG. Nº 102710-P-DDOO

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C128Y2
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES DE: VILLARRUEL DIAZ, JHEMMY, Resolución Nº 1587

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 6021 Nº DE FOLIOS : 55
REFERENCIA : MEMORANDO N 1486 2016 GOREMAD/DRE MDD
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/07/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : DS051-91
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Agatona Hida MANRIQUE LAUREANO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

VLAH/DRE-MDD
RLM/DGI
MMA/DGA
FD/DAJ
GNA/J-UPER
CASTRO/ENC.NEXUS



Para su conocimiento y fines correspondientes.
Lic. Agatona Hida Manrique Laureano
Directora Regional de Educación
Trámite Administrativo

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral Regional N° 03223 -2016

MADRE DE DIOS, 15 AGO. 2016

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación

Superior en folios útiles, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, se regula la creación y el funcionamiento de los institutos y escuelas de educación superior, públicos que forman parte de la etapa de la educación superior del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, señala que el docente es un agente del proceso educativo, tiene como misión contribuir eficazmente a la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Asimismo, para el ejercicio de la docencia en los Institutos y Escuelas, se requiere de título universitario o profesional de acuerdo con la especialidad. Para el caso de Institutos y Escuelas Públicos, además, es requisito haber aprobado el concurso público y lograr vacante en estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU de fecha 05 de febrero de 2014, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el año 2014"; asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU de fecha 17 de noviembre de 2015, se dispuso que la mencionada Norma Técnica sea aplicable para el procedimiento de contratación del personal docente de Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el año 2016;

Que, el numeral 6.1.3.8 de la referida Norma Técnica señala que, concluida la adjudicación, el Comité de Contratación remitirá en un plazo máximo de dos (2) días a la DRE o quien haga sus veces, los expedientes de los profesionales ganadores con la respectiva copia del Acta de Adjudicación y de Contrato, así como el informe final del proceso de contratación docente. La DRE o quien haga sus veces, una vez recibidos los expedientes, son responsables de emitir dentro de los tres (3) días de recibido el informe final del Comité de Contratación, las resoluciones que aprueben los contratos, las cuales deberán ser notificadas a los postulantes ganadores en un plazo máximo de cinco (5) días a partir de su expedición;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, el Decreto Supremo N° 04-2010-ED que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29394, la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU; y el Decreto Supremo N° 015-2002-ED que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MANRIQUE JARAMILLO, YESENIA VERÓNICA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40580677
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 15/06/1980
CODIGO MODULAR : 1040580677
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL MIXTA
CUISSP : 593850YMJRA8 F.AFIL : 08/04/2000
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : SUPERIOR UNIVERSITARIA
ESPECIALIDAD : LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIALIDAD: PSICOLOGIA Y CIENCIAS

RELIGIOSAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:
REG. N° 102710-P-DDOO

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C128Y2
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES DE: VILLARRUEL DIAZ, JHEMMY, Resolución N° 1587

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

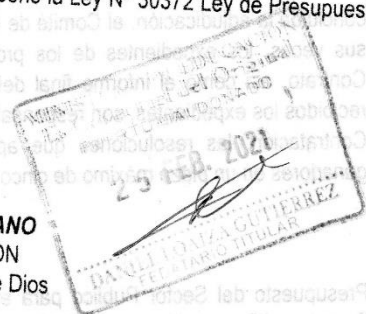
N° DE EXPEDIENTE : 016692-19/07/2016 N° DE FOLIOS : 38
REFERENCIA : MEMORANDO N° 3301-2016-GOREMAD/DRE DE FECHA 01/08/2016
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/08/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : DS051-91
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

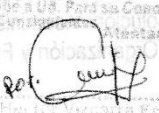
Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Agatona Hida MANRIQUE LAUREANO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios



MLAH/DRE-MDD
RLMI/DGI
KMMA/DGA
VFD/DAJ
RGNA/JUPER
Téc. Adm. III/J. Méndez



TRANSCRIPCIÓN

Dirección Regional de Educación Madre de Dios
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Resolución Directoral Regional N° 000483 -2014

MADRE DE DIOS, 10 FEB. 2014

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico-Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED que aprueba las "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico-Productiva para el periodo lectivo 2014";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación", 29944 - "Ley de Reforma Magisterial" y 30114 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0622-2013-ED y 0624-2013-ED, la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MANRIQUE JARAMILLO, YESENIA VERONICA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40580677
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	15/06/1980
CODIGO MODULAR	:	1040580677
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRAL
CUISSP	:	593850YMJRA8 F.AFIL : 08/04/2000
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	SUPERIOR UNIVERSITARIA
ESPECIALIDAD	:	LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIALIDAD: PSICOLOGIA Y CIENCIAS RELIGIOSAS

REG. N° 102710-P-DDOO



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : APLICACION NUESTRA SRA. DEL ROSARIO
CÓDIGO DE PLAZA : 124881219510
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 0679 DEL 10/01/2014 N° DE FOLIOS : 58
REFERENCIA : MEMORANDO N° 699-2014-GOREMAD/DRE, DEL 01/02/2014.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 03/03/2014 hasta el 31/12/2014
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la clausula sexta del Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Prof. Bonifacio POCCORY QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente.

Expedito con el Expediente N° 0679-2014-GOREMAD/DRE
JERS DE UNIDAD
TRAMITE DOCUMENTARIO

PQB/DRE-MDD
RGNA/DGI
KMMA/DGA
LBO/OAJ
QPLA/JUPER
YCastillo/Tec Adm.

Activar
Ve a Cont

TRANSCRIPCIÓN

Activar /
Ve a Config

Dirección Regional de Educación Madre de Dios
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



INTERESADO

Resolución Directoral Regional N° 000391 - 2013

MADRE DE DIOS,

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED que aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2013";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 29951 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", el Decreto Supremo N° 001-2011-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0431-2012-ED y 0065-2013-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 3675-2012-ED y 0241-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MANRIQUE JARAMILLO, YESENIA VERONICA
DOC. DE IDENTIDAD : L.E./D.N.I. N° 40580677
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 15/06/1980
CODIGO MODULAR : 1040580677
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL
CUISSP : 593850YMJRAB F.AFIL : 08/04/2000
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : SUPERIOR UNIVERSITARIA
ESPECIALIDAD : LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIALIDAD: PSICOLOGIA Y CIENCIAS RELIGIOSAS



Activar
Ve a Confir

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : **E.B.R. SECUNDARIA**
INSTITUCION EDUCATIVA : **I.E. PARROQUIAL "SANTA CRUZ"**
CÓDIGO DE PLAZA : **1118914426Y7**
CARGO : **PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE : **PAP APROBADO**
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : **EDUCACION RELIGIOSA**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : **0498-2013** Nº DE FOLIOS : **60**
REFERENCIA : **MEMORANDO Nº 830-2013-GOREMAD/DRE**
VIGENCIA DEL CONTRATO : **Desde el 01/03/2013 hasta el 31/12/2013**
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : **CON TITULO PEDAGOGICO**
JORNADA LABORAL : **24 Hrs. Pedagógicas**

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 01 de la Directiva Nº 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Renee Zoila IVANCOVICH GAMERO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios



Atentamente
Guillermo Maytahuari Sotomayor
Guillermo Maytahuari Sotomayor
Asesor de Educación
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
MADRE DE DIOS

IGRZ/DRE-MDD
DVLA/DGI
APV/DGA
MZJM/DAJ
SRJE/JUPER
J.Méndez/Téc. Adm-III

27 ABR. 2012



Resolución Directoral N° 001383 - 2012

San Borja, 23 ABR. 2012

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED que aprueba la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el proceso de selección, evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2012";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja;

De-conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 29812 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012", los Decretos Supremos N°s 079-2009-EF, 104-79-EF, 015-2002-ED y 001-2011-ED, la Resolución Ministerial N° 0622-2011-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 4334-2011-ED y 4092-2011-ED y Resolución Directoral N° 2952-2011-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MANRIQUE JARAMILLO, YESENIA VERONICA
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 40580677
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	15/06/1980
CODIGO MODULAR	:	1040580677
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRA
CUISSP	:	593850YMJRA8 F.AFIL : 08/04/2000
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADO EN EDUCACION - REGISTRO N° 102740-P-DDOO.
ESPECIALIDAD	:	PSICOLOGIA Y CIENCIAS RELIGIOSAS / UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT.



Activar
Ve a Conflic

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E. 6085 BRIGIDA SILVA DE OCHOA
CÓDIGO DE PLAZA : C01H04804913
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2012 - Resolución N° 01157-2012-UGEL07.
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 2 HRS EDUCACION ARTISTICA, 2 HRS EDUCACION FISICA, 3 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 7 HRS FORMACION CIUDADANA Y CIVICA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 03990-2012 Y 21622-2012. N° DE FOLIOS : 80
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DEL COMITE DE CONTRATACION DOCENTE 2012 Y OFICIO N° 077/2012-D-I.E.No6085"BSO".
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 15/03/2012 hasta el 31/12/2012
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 14 Hrs. Pedagógicas



ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la clausula sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Regístrese y comuníquese.



JORGE LUIS SANDOVAL LOZANO
Director del Programa Sectorial II
UGEL N° 07 - SAN BORJA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que correspondan.



Rosa Ramos Anton
Especialista Administrativo
UGEL 07 - SAN BORJA

0086 Santa Rosa

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja

ARCHIVO I.E.



Resolución Directoral N° 001612 - 2011

San Borja, **26 ABR. 2011**

Vistos los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las instituciones educativas públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico - Productiva para el año 2011;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 0182-2011-ED que aprueba la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2011", y la Resolución Jefatural N° 0795-2011-ED;

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja, y,

De conformidad con las Leyes N°s 28044 y 29626, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED y 001-2011-ED, la Resolución Ministerial N° 0348-2010-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 3255-2010-ED, 0182-2011-ED y 0795-2011-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

- APELLIDOS Y NOMBRES : MANRIQUE JARAMILLO, YESENIA VERONICA
- DOC. DE IDENTIDAD : L.E./D.N.I. N° 40580677
- SÉXO : FEMENINO
- FECHA DE NACIMIENTO : 15/06/1980
- CODIGO MODULAR : 1040580677
- REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
- CUISSP : 593850YMJRA8 F.AFIL : 08/04/2000
- TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADO EN EDUCACION - REGISTRO N° 102710-P-DDOO
- ESPECIALIDAD : PSICOLOGIA Y CIENCIAS RELIGIOSAS / UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT.

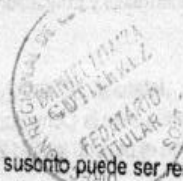


1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
 INSTITUCION EDUCATIVA : I.E. 6088 SANTA ISABEL DE VILLA
 CÓDIGO DE PLAZA : 786801913118
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 0447-2011-UGEL07.
 ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 2 HRS EDUCACION ARTISTICA, 22 HRS PERSONA FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

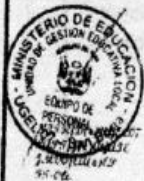
N° DE EXPEDIENTE : 07413-2011 Y 13134-2011. N° DE FOLIOS : 52
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DEL COMITE DE CONTRATACION DE DOCENTES 2011, Y OFICIO N° 046-2011-DIESI (POSESION DE CARGO).
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2011 hasta el 31/12/2011
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: CON TITULO PEDAGOGICO
 JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas



ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal I) , numeral 5.3 del capítulo V de la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1º de la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

Regístrese y comuníquese.



LC. NANCY JESUS TACILLA RAMÍREZ
Directora de Programa Sectorial II
UGEL N° 07 - SAN BORJA



Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que correspondan



Rosa Ramos Amón
Especialista Administrativa
UGEL 07 - SAN BORJA

Entregado Interesado
Fecha: N° Ejemp.

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja

16 ABR. 2010



Resolución Directoral N° 000950 - 2010

San Borja, **09 ABR. 2010**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación fortalecer y garantizar el trabajo pedagógico en las Instituciones Educativas Públicas del Sector;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0121-2010-ED se ratifica para el periodo lectivo 2010, la Directiva N° 003-2009-ME/SG-OGA-UPER "Proceso para Contratación de Auxiliares de Educación en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular (Inicial y Secundaria), Educación Básica Especial y de Asistentes de Taller en Educación Superior No Universitaria del Sector Público para el periodo 2009";

Que, de acuerdo con la normatividad antes señalada, y según lo resuelto por el Comité de Evaluación, lo propuesto por el Director de la Institución Educativa, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja; y,

De conformidad con las Leyes N°s 28044 y 29465, el Decreto Supremo N°s 015-2002-ED, la Resolución Ministerial N° 0341-2009-ED, la Resolución Jefatural 0121-2010-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : MANRIQUE JARAMILLO, YESENIA VERONICA
DOC. DE IDENTIDAD : L.E./D.N.I. N° 40580677
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 15/06/1980
CODIGO MODULAR : 1040580677
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL
CUISSP : 593850YMJRAS F.AFIL : 08/04/2000
GRADO DE INSTRUCCION : LICENCIADA EN EDUCACION REG. N° 102710-P-DDOO UMCH



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : ED. BASICA ESPECIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.E. 2 LAURA ALVA SALDAÑA - BARRANCO
CODIGO DE PLAZA : 783851119119
CARGO : AUXILIAR DE EDUCACION
MOTIVO DE LA VACANTE : ADECUACION DE PLAZA: Resolución N° 1360-2009

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 11199-2010 N° DE FOLIOS : 56
REFERENCIA : OFICIO N° 023-2010/C.E.B.E N° 02 "LAURA ALVA SALDAÑA" DE BARRANCO.
VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 01/03/2010 hasta el 31/12/2010
GRUPO REMUNERATIVO : E
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Cronológicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de personal titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación) o mandato judicial. Asimismo, por inobservancia a lo establecido en el código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.

Regístrese y comuníquese.



H.Z.M./D.P.S.I.I
P.A.M.M.U.(e)A.G.A
J.M.V.O./E.A.P.(e)
E.P.
Proyecto N° 629



H. Rosendo M.
Hortencia Zamudio Misari
Directora del Programa Sectorial II
UGEL N° 07 - San Borja

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que correspondan



Rosa Ramos Antón
Especialista Administrativo
DUGEL 07 - SAN BORJA

ENTREGADO INTERESADO:
VOTO:

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja



Resolución Directoral N° 002211 - 2009

San Borja, **26 JUN. 2009**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación fortalecer y garantizar el trabajo pedagógico en las Instituciones Educativas públicas del Sector;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0015-2009-ED se aprueba la Directiva N° 003-2009-ME/SG-OGA-UPER "Proceso para Contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular (Inicial y Secundaria), Educación Básica Especial y de Asistentes de Taller en Educación Superior No Universitaria del Sector para el Periodo 2009";

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, lo cual es concordante con el literal a) del numeral 8.1 del art. 8° de la Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009";

Que, conforme a lo resuelto por el Comité de Evaluación, lo propuesto por el Director de la Institución Educativa, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja;

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29289, 24029, 25212, 22404, 28411, 28425, 27815, 27783, 27867, 27942, 28024, 29158, los Decretos Supremos N°s 019-90-ED, 015-2002-ED, 016-2005-ED, 009-2005-ED, la Resolución Ministerial N° 0441-2008-ED, la Resolución Jefatural N° 0015-2009-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MANRIQUE JARAMILLO, YESENIA VERONICA			
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 40580677			
SEXO	:	FEMENINO			
FECHA DE NACIMIENTO	:	15/06/1980			
CODIGO MODULAR	:	1040580677			
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRA			
CUISSP	:	593850YMJRA8	F.AFIL	:	08/04/2000
GRADO DE INSTRUCCION	:	LICENCIADA EN EDUCACION REG. N° 102710-P-DDOO			



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : ED. BASICA ESPECIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.E. 2 LAURA ALVA SALDAÑA - BARRANCO
CODIGO DE PLAZA : 783851119119
CARGO : AUXILIAR DE EDUCACION
MOTIVO DE LA VACANTE : ADECUACION DE PLAZA: Resolución N° 1360-2009

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 25474-27-05-2009 N° DE FOLIOS : 46
REFERENCIA : FICHA EVALUACION+ACTA ADJUD. +OFC.N° 107-2009-CEBE.02 PROPUESTA DE LA IEE.
VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 19/05/2009 hasta el 31/12/2009
GRUPO REMUNERATIVO : E
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Cronológicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de personal titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación) o mandato judicial. Asimismo, por inobservancia a lo establecido en código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Aféctese al Presupuesto Anual y Vigente:

FUNCION : 22 - Educación
PROGRAMA : 047 - Educación Basica
SUBPROGRAMA : 0107 - Educación Básica Especial
ACTIVIDAD : 1.000186 - Desarrollo de la Educación Especial
COMPONENTE : 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
GENERICA DEL GASTO : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB GENERICA DEL GASTO : 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB GENERICA DETALLE DEL GASTO : 2.1.1.2 Personal del Magisterio
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.1.1.2.1 Personal del Magisterio
ESPECIFICA DETALLE DEL GASTO : 2.1.1.2.1.2 Personal Contratado
UNIDAD EJECUTORA : SAN BORJA
PLIEGO : 010 - Ministerio de Educación
SECTOR : 10 - Educación

Regístrese y comuníquese.



HZM/DUGEL.07
PMM/UAJA
GCHI/EPER
HERVACIO
PROY.N° 1549
26.06.09



H. Zamudio M.
Honoria Zamudio Misari
Directora(e) del Programa Sectorial II
UGEL N° 07 - San Borja

Lo que transcrito a usted para su conocimiento y fines que correspondan.



Rosa Ramos Antón
Rosa Ramos Antón
Jefe del Equipo de Trámite Documentario y Archivo
DUGEL 07 - SAN BORJA



TRANSCRIPCIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 002679
PUERTO MALDONADO: 01 SET. 2008

Visto, los documentos adjuntos en cinco (05) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 001064 de fecha 09.04.2008, se contrata los servicios personales de **MANRIQUE JARAMILLO, Yesenia Verónica**, como Psicóloga de la Institución Educativa Básica Regular Secundaria "Santa Cruz" de Puerto Maldonado, jurisdicción de la UGEL Tambopata de la DRE-MD, por lo que con Memorando N° 3301-2008-GOREMAD/DRE.-DOA-UPER, de fecha 19.08.2008, se dispone Rectificar en parte el artículo Primero, numeral 1.1) Titulo/Grado de Instrucción y Especialidad, de la precitada resolución; en consecuencia se debe ejecutar la acción administrativa correspondiente.

De conformidad con el D.L. N° 25762, modificado por Ley N° 26510; el D.S. N° 006-2006-ED; Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año lectivo 2008; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 24029, modificada por Ley N° 25212, el D.S. N° 19-90-ED; Ley N° 28024, Ley que Regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, Reglamentada con D.S. N° 099-03-PCM; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902; D.S. N° 015-2002-ED; la R.M. N° 169-98-ED; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 462-2007-GOREMAD/PR y las atribuciones previstas en el Art. 201° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR en parte el Artículo Primero, numeral 1.1) Titulo/Grado de Instrucción y Especialidad, de la Resolución Directoral Regional N° 001064 de fecha 09.04.2008, mediante la cual se contrata los servicios personales de **MANRIQUE JARAMILLO, Yesenia Verónica**, como Psicóloga de la Institución Educativa Básica Regular Secundaria "Santa Cruz" de Puerto Maldonado, jurisdicción de la UGEL Tambopata de la DRE-, en el sentido que lo **correcto es: Licenciado en Educación**, Especialidad: **Psicología y Ciencias Religiosas**, y no como aparece en la precitada resolución, quedando subsistente sus demás extremos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

Prof. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL (e) DE EDUCACIÓN
DE MADRE DE DIOS

DISTRIBUCIÓN
Unidad de Archivo Central
Unidad de Personal
Interesado
CECP/DRE-MDD
DPL/D-OADM
LAQP/J-UPER
V.Maytahuari/Tec..Adm.I.
26.08.2008.



Transcribe a UD, para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente

Guillermo Maytahuari Sajami
Jefe Area
Trámite Documentario



Ministerio de Educación
Dirección Regional de Educación de Ucayali

RESOLUCIÓN DIRECTORAL LOCAL N° 000042 -2007-UGEL-AT

REGIÓN: UCAYALI
UGEL: ATALAYA
EDUCACIÓN SECUNDARIA DE MENORES

Villa Atalaya, 15 MAR 2007

Vistos los documentos que se adjuntan con Nueve (09) Expedientes y Cuatrocientos (400) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico administrativas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0712-2006-ED, que aprueba la Directiva para el inicio del Año Escolar 2007;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con plaza presupuestada, disposición concordante con el párrafo 7.2 del artículo 7° de la Ley N° 28927-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007;

Que, conforme se establece en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 22404-Ley General de Remuneraciones, el plazo de contratación no será menor de treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0196-2007-ED, se aprueba la Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER, Normas y Procedimientos para acceder a una plaza docente por contrato en Educación Básica (Regular, Alternativa y Especial), Educación Técnico Productiva y Educación Superior No Universitaria para el periodo 2007;

Estando a lo propuesto por el Director de la Institución Educativa, y a lo certificado por el Comité de Evaluación de conformidad con el inciso i) del artículo 19° y el inciso b) del artículo 25° del Decreto Supremo N° 009-2005-ED, a lo acotado por el Área de Personal, con la visación de la Dirección de Gestión Institucional, de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, y;

De conformidad con la Ley N° 28927, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 24029-Ley del Profesorado, su modificatoria la Ley N° 25212, el Decreto Supremo N° 019-90-ED, Reglamento de la Ley del Profesorado, la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley N° 28495, la Resolución Ministerial N° 712-2006-ED, Directiva para el Inicio del Año Escolar 2007, Ley N° 28425-Ley de Racionalización de Gastos Públicos, el D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, Oficio Múltiple N° 013-2007-ME/SG-OGA-UPER, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral Regional N° 434-2006-DREU, Resolución Directoral Regional N° 000942-2007-DREU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONTRATAR**, a partir del 01 de Marzo hasta el 31 de Diciembre a 2007, al personal docente que a continuación se indica:

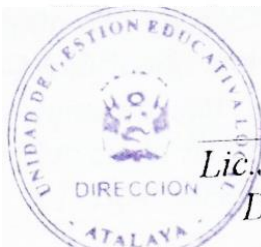
- 1) **APELLIDOS Y NOMBRES** : **ARIAS HUAMANI NOEMÍ SARA**
D.N.I. N° : 09714060
CODIGO MODULAR N° : 1006714060
FECHA DE NACIMIENTO : 08-11-1970.
DOMICILIO : JR-LOS CEDROS S/N-ATALAYA
TITULO PROFESIONAL : P.E.S. N° 02036-G-DREU.
ESPECIALIDAD : CIENCIAS NATURALES
CARGO : PROFESORA POR HORAS
JORNADA LABORAL : 24 + 3 HORAS ADICIONALES
NIVEL MAGISTERIAL : I NIVEL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E FRANCISCO BOLOGNESI-B-RAIMONDI
CODIGO DE PLAZA : 1171114111N2
SISTEMA DE PENSIONES : INTEGRA
FECHA DE AFILIACIÓN : 22-08-1996.
COD. UNICO DE IDENT. SPP : NO REGISTRA
TIPO DE PLAZA : ORGÁNICA.
- 2) **APELLIDOS Y NOMBRES** : **VELARDE RONDINEL NERY**
D.N.I. N° : 40524675
CODIGO MODULAR N° : 1040524675
FECHA DE NACIMIENTO : 26-05-1973
DOMICILIO : JR. BUENOS AIRES -ATALAYA
TITULO PROFESIONAL : LIC. EN EDUCACIÓN N° 04797-P-DREA.
ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA
CARGO : PROFESORA POR HORAS
JORNADA LABORAL : 24 + 3 HORAS ADICIONALES
NIVEL MAGISTERIAL : I NIVEL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E. FRANCISCO BOLOGNESI-B-RAIMONDI
CODIGO DE PLAZA : 1171114111N6
SISTEMA DE PENSIONES : NO REGISTRA
FECHA DE AFILIACIÓN : NO REGISTRA
COD. UNICO DE IDENT. SPP : NO REGISTRA
TIPO DE PLAZA : ORGÁNICA.
- 3) **APELLIDOS Y NOMBRES** : **ORIHUELA CALEB ELIA ELIANA**
D.N.I. N° : 40891185
CODIGO MODULAR N° : 1040891185
FECHA DE NACIMIENTO : 10-01-1981.
DOMICILIO : JR- URUBAMBA N° 797-ATALAYA
TITULO PROFESIONAL : P.E.S. N° 04710-P-DREU.
ESPECIALIDAD : MATEMATICA
CARGO : PROFESORA POR HORAS
JORNADA LABORAL : 24 + 1 HORAS ADICIONALES
NIVEL MAGISTERIAL : I NIVEL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E. FRANCISCO BOLOGNESI-B-RAIMONDI
CODIGO DE PLAZA : 1171114111N7
SISTEMA DE PENSIONES : INTEGRA
FECHA DE AFILIACIÓN : 13-03-2003.
COD. UNICO DE IDENT. SPP : 595940EDCHE7
TIPO DE PLAZA : ORGÁNICA.

JORNADA LABORAL : 24 HORAS.
INSITITUCION EDUCATIVA: **COLEGIO "SAN FRANCISCO DE ASÍS"- ATALAYA.**
CURSO A DICTAR : EDUCACIÓN RELIGIOSA.
EXPERIENCIA LABORAL : AÑOS: ----
SISTEMA DE PENS.Y7O AFP: -----
FECHA DE AFILIACION : -----
COD.UNICO DE IDENT.SPP: -----
MOTIVO DE LA VACANTE : PLAZA PRESUPUESTADA.

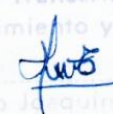
ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los contratos se darán por concluido por infracción de los deberes y prohibiciones que imponen los Artículos 14° de la Ley N° 24029, 44° del D.S.N° 019-90-ED, 21° y 23° del Decreto Legislativo N°276, por la Comisión de faltas disciplinarias tipificadas en el Artículo N° 28° del cuerpo Normativo precitado, 239° de la Ley N° 27444, por causal de abandono de Cargo Injustificado del cargo(Artículo 194° del D.S.N° 019-90-PCM) sin perjuicio de iniciarse las acciones de carácter administrativo, civil y/o penal a que hubiera lugar, a si como por reestructuración, desplazamiento, racionalización, mandato judicial, desempeño deficiente de la labor encomendada y demás causales señaladas por ley.


AFECTESE A:

UNIDAD EJECUTORA : 300- Educación Ucayali.
FUNCION : 09-Educación y Cultura
PROGRAMA : 028-Educación Secundaria.
SUB-PROGRAMA : 0074-Formación General.
ACTIVIDAD : 1.00195-Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores.
COMPONENTE : 3.0498-Desarrollo de la Enseñanza
CATEGORIA DE GASTO : 5-Gastos Corrientes
MODALIDAD DE APLICACIÓN : II-Aplicaciones Directas.
ESPECIFICA DEL GASTO : 15-Retribuciones y Complementos-Contratos a plazo fijo Ley Prof. y Mod.(Docentes Contratados)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 16-Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales.
PROVINCIA : 25.02 – Atalaya
DISTRITO : Raymondi.


 Lic. **JORGE LENIN ESCUDERO VIER**
DIRECTOR UGEL – ATALAYA

Lo que Transcribo a Ud. para su Conocimiento y demás fines

x 
 Apolonio Joaquín Perales Goicoche
 Especialista Administrativo I
 UGEL - ATALAYA



I CONGRESO INTERNACIONAL
VIRTUAL
EDUCACIÓN ESPECIAL E INCLUSIVA

CERTIFICADO
DE ASISTENCIA

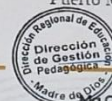
OTORGADO A: YESENIA VERONICA MANRIQUE JARAMILLO

I Congreso Internacional Virtual
"CONSTRUYENDO CAPACIDADES PARA LA ATENCIÓN A LA
DIVERSIDAD"
Celebrado en Madre de Dios del 24 al 28 de octubre del 2022
Con un total de 40 horas lectivas.

Puerto Maldonado, Noviembre del 2022



Mg Priscila Cristina FRIZANCHO PEÑA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
MADRE DE DIOS



Mg César Eulogio MEJÍA RODRIGUEZ
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
DRE MADRE DE DIOS



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE APURÍMAC



CONSULTORÍA ITEC



CERTIFICADO

REG. N° CORLAD-ITECV22-2372

Otorgado a: MANRIQUE JARAMILLO, YESENIA VERONICA

Por haber: APROBADO con una calificación de: DIECIOCHO

el curso: HERRAMIENTAS TIC PARA CLASES INTERACTIVAS

realizado del 15 - FEBRERO - 2022 AL 26 - FEBRERO - 2022

con una duración de: 120 HORAS en la modalidad: VIRTUAL



CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL
CORLAD APURIMAC
DECANO
COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CORLAD - APURIMAC
*Lk. Anahí Manguito Soto Pareja
Reg. Único de Coleg. N° 001757*

Abancay, marzo de 2022
Ing. Jose M. Ccahuana Huamant
GERENTE
CONSULTORIA ITEC



TEMARIO

CURSO: HERRAMIENTAS TIC PARA CLASES INTERACTIVAS

- ▶ Padlet.
- ▶ Mentimeter.
- ▶ Edpuzzle.
- ▶ Trivinet.
- ▶ Liveworksheets Parte I.
- ▶ Liveworksheets Parte II.

Abancay, marzo de 2022

Activar Windows
Ve a Configuración para activar

PROGRAMA VACACIONES
ÚTILES MAGISTERIALES 2021



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



CERTIFICADO

Otorgado a: **MANRIQUE JARAMILLO, YESENIA VERONICA**

Por haber participado como ASISTENTE en el Programa de Vacaciones Útiles Magisteriales 2021, módulo formativo: "Desarrollo y Aplicación de Habilidades Blandas", organizado por la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios del 01 al 26 de febrero, con una duración de ochenta (80) horas, habiendo obtenido un calificativo de 18.

Puerto Maldonado, 17 de marzo de 2021


Lic. Carlos Eugenio Carrasco Polanco
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
MADRE DE DIOS




Prof. César Eutogio Mejía Rodríguez
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
DRE MADRE DE DIOS

PROGRAMA VACACIONES
UTILES MAGISTERIALES 2021



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



CERTIFICADO

Otorgado a: **MANRIQUE JARAMILLO, Yesenia Veronica**

Por haber participado como ASISTENTE en el Programa de Vacaciones Útiles Magisteriales 2021, módulo formativo: **"Adaptación Curricular y Atención a Estudiantes con NEE"**, organizado por la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios del 01 al 26 de febrero, con una duración de ochenta (80) horas, *habiendo obtenido un calificativo de 16.*

Puerto Maldonado, 17 de marzo de 2021



[Signature]
Lic. Carlos Eugenio Carrasco Polanco
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
MADRE DE DIOS



[Signature]
Prof. César Eulogio Mejía Rodríguez
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
DRE MADRE DE DIOS





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"

REVALIDADO CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00087-2020-MINEDU



CERTIFICADO

Otorgado **a YESENA VERÓNICA MANRIQUE JARAMILLO**

Por haber APROBADO el curso de **"USO DE PLATAFORMA VIRTUAL Y HERRAMIENTAS VIRTUALES"**, con una duración total de **120 horas** pedagógicas, tal como consta en los archivos de Dirección General y de la Jefatura de la Unidad de Formación continua del IESPP "Nuestra Señora del Rosario".



Dr. Victor Hugo Díaz Pereira
DIRECTOR GENERAL

Puerto Maldonado, 22 de febrero de 2021

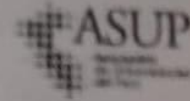
Con el auspicio académico de:



UNIVERSIDAD
RICARDO PALMA



Universidad Nacional
de Cajamarca



La Asociación de Universidades del Perú - ASUP, a través del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Universidad Peruana 2020, otorga el:

DIPLOMA

YESENIA VERONICA MANRIQUE JARAMILLO

Por haber aprobado satisfactoriamente el Programa de Especialización, Diploma Docente Investigador, desarrollado del 07 de febrero al 30 de mayo de 2020 con un total de 354 horas académicas.

Lima, 26 de septiembre de 2020



[Handwritten signature]
Dr. Iván Rodríguez Chávaz

Rector de la Universidad Ricardo Palma
Presidente de la Asociación de
Universidades del Perú - ASUP



[Handwritten signature]
Dr. Angelino Mestanza

Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca
Vicepresidente de la Asociación de
Universidades del Perú - ASUP

Con el respaldo Académico de:



UNIVERSIDAD
RICARDO PALMA



Universidad Nacional
de Cajamarca



La Asociación de Universidades del Perú - ASUP, a través del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Universidad Peruana 2020, otorga el:

CERTIFICADO

Curso de Epistemología de la Ciencia

A:

Yesenia Manrique Jaramillo

Por haber aprobado satisfactoriamente el Curso de Epistemología de la Ciencia perteneciente al Programa de Especialización del Diploma Docente Investigador, desarrollado del 07 al 28 de febrero del año 2020, con un total de 96 horas académicas.

Lima, 20 de marzo de 2020

Dra. Ada Gallegos Ruiz Cornejo
Directora Ejecutiva
Asociación de Universidades del Perú



Dra. María del Carmen Blázquez Quintana
Directora del Programa Nacional de
Fortalecimiento de la Universidad Peruana
Asociación de Universidades del Perú



Con el respaldo Académico de:



UNIVERSIDAD
RICARDO PALMA



Universidad Nacional
de Cajamarca



La Asociación de Universidades del Perú - ASUP, a través del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Universidad Peruana 2020, otorga el:

CERTIFICADO

Curso Tesis

A:

Yesenia Verónica Manrique Jaramillo

Por haber aprobado satisfactoriamente el Curso Tesis perteneciente al Programa de Especialización del Diploma Docente Investigador, desarrollado del 15 de mayo al 05 de junio del año 2020, con un total de 96 horas académicas.

Lima, 18 de junio de 2020

Dra. Ada Gallegos Ruiz Cornejo
Directora Ejecutiva
Asociación de Universidades del Perú



Dra. Maria del Carmen Blázquez Quintana
Directora del Programa Nacional de
Fortalecimiento de la Universidad Peruana
Asociación de Universidades del Perú



N° 2473-20 D-C4/ASUP

Con el respaldo Académico de:



UNIVERSIDAD
RICARDO PALMA



Universidad Nacional
de Cajamarca



La Asociación de Universidades del Perú - ASUP, a través del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Universidad Peruana 2020, otorga el:

CERTIFICADO

Curso Proyecto de Investigación

A:

Yesenia Verónica Manrique Jaramillo

Por haber aprobado satisfactoriamente el Curso Proyecto de Investigación perteneciente al Programa de Especialización del Diploma Docente Investigador, desarrollado del 03 al 24 de abril del año 2020, con un total de 96 horas académicas.

Lima, 20 de mayo de 2020



Dra. Ada Gallegos Ruiz Cornejo
Directora Ejecutiva
Asociación de Universidades del Perú



Dra. María del Carmen Blázquez Quintana
Directora del Programa Nacional de
Fortalecimiento de la Universidad Peruana
Asociación de Universidades del Perú

N° 2834- 20 D-C3/ASUP

Con el respaldo Académico de:



UNIVERSIDAD
RICARDO PALMA



Universidad Nacional
de Cajamarca



La Asociación de Universidades del Perú - ASUP, a través del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Universidad Peruana 2020, otorga el:

CERTIFICADO

Curso de Metodología de la Investigación

A:

**Yesenia Verónica
Manrique Jaramillo**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Curso de Metodología de la Investigación perteneciente al Programa de Especialización del Diploma Docente Investigador, desarrollado del 06 al 27 de marzo del año 2020, con un total de 96 horas académicas.

Lima, 20 de abril de 2020



Dra. Ada Gallegos Ruiz Cornejo
Directora Ejecutiva
Asociación de Universidades del Perú



Dra. María del Carmen Blázquez Quintana
Directora del Programa Nacional de
Fortalecimiento de la Universidad Peruana
Asociación de Universidades del Perú

N° 224-20-D-031610



ANTONIO
RUIZ
DE MONTOYA
UNIVERSIDAD IESUITA

ESCUELA DE
POSGRADO



LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA, CONSIDERANDO QUE

YESENIA VERÓNICA MANRIQUE JARAMILLO

HA APROBADO SATISFACTORIAMENTE EL PROGRAMA FORMATIVO DE UNA DURACIÓN DE 368 HORAS ACADÉMICAS, OTORGA A SU FAVOR EL

**DIPLOMA EN INVESTIGACIÓN Y PEDAGOGÍA
INTERCULTURAL**




DR. JUAN DEJO BENDEJO
JEFE DE FORMACIÓN CONTINUA
UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA



PUEBLO LIBRE, 15 DE ABRIL DE 2019

COMPONENTES DESARROLLADOS POR LOS PARTICIPANTES DEL DIPLOMA EN INVESTIGACIÓN Y PEDAGOGÍA INTERCULTURAL
 NOMBRE DEL PARTICIPANTE: YESENIA VERÓNICA MARIQUE JARAMILLO
 C.I.: 40280673



NOMBRE DEL CURSO	HORAS POR CURSO
Las políticas y la formación docente EIB	128
La investigación en la formación docente EIB	128
Propuestas formativas en la EIB	112
TOTAL	368

Formación Continua de nuestra universidad.
 El Secretario General de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya deja constancia el Dr. Juan Dejo Bendezu es jefe de la Oficina de

UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTAYA
 SECRETARIO GENERAL
 ABOG. BERNARDO ENRIQUE DURÁN PADRÓN





USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

INSTITUTO PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Resolución N° 004- 2010-ICED-USMP

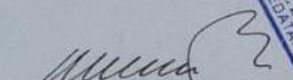
**DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN DE POSTGRADO EN
ASESORÍA DE TESIS**

Otorgado a:

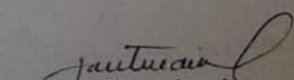
YESENIA VERÓNICA MANRIQUE JARAMILLO

Por haber culminado satisfactoriamente el Diplomado de Especialización de Postgrado en **ASESORÍA DE TESIS**, con un total de 300 horas pedagógicas, realizado del 11 de abril al 22 de agosto de 2010.

Santa Anita, 22 de agosto de 2010


Dr. Florentino Mayari Molina
Director del Instituto para la Calidad de la Educación




Dr. Vicente Santiviáñez Lamas
Coordinador de Postgrado

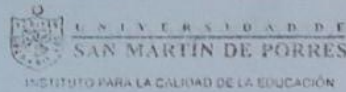
DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN DE POSTGRADO EN DIPLOMA EN ASESORÍA DE TESIS

Módulos Desarrollados

Módulo I	Fundamento Epistemológico de la Metodología de la Investigación Científica	20 horas presenciales 40 horas no presenciales
Módulo II	Metodología de la Investigación	20 horas presenciales 40 horas no presenciales
Módulo III	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos para la Invest. Científica	20 horas presenciales 40 horas no presenciales
Módulo IV	Estadística Aplicada a la Investigación	20 horas presenciales 40 horas no presenciales
Módulo V	Planificación, Organización, Redacción y Asesoría de Tesis	20 horas presenciales 40 horas no presenciales

TOTAL DE HORAS

300 horas pedagógicas



REGISTRO :

CERTIFICACIÓN N° 1381

LIBRO N° 01

FOLIO N° 177

Lima, 16 de set. de 2010



Vicente Santiviáñez
Dr. Vicente Santiviáñez Limas
Secretario



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Máter del Magisterio Nacional

CENTRO DE IDIOMAS

*El Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle*

CERTIFICA:

Que Don (ña) YESENIA VERONICA MANRIQUE JARAMILLO

*Ha concluido satisfactoriamente el curso de ITALIANO (BÁSICO) en el Programa de Idiomas para Maestría
y Doctorado, con una duración de 224 horas pedagógicas, habiendo obtenido el promedio final de 19*

Por tanto:

Se expide el presente Certificado para los fines de ley.



Nº 283-2020
Lima: 01



INTERESADO

Dado y firmado en La Cantuta - Chosica, a 19 de Enero del 20 20



Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
RECTOR



Dra. Haydee Flores Pinas
DIRECTORA



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Máter del Magisterio Nacional

CENTRO DE IDIOMAS

El Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

CERTIFICA:

Que Don (ña) MANRIQUE JARAMILLO, YESENIA VERONICA

Ha concluido satisfactoriamente el curso de INGLÉS - BÁSICO en el Programa de Idiomas para Maestría y Doctorado, con una duración de 224 horas pedagógicas, habiendo obtenido el promedio final de 18

Por tanto:

Se expide el presente Certificado para los fines de ley.



520 - 2022



INTERESADO

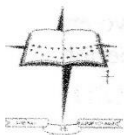
Dado y firmado en La Cantuta - Chosica 07 de **Noviembre** del 20 **22**



Dra. Violeta Asencios Trujillo
RECTORA



Dra. Haydee Flores Pizar
DIRECTORA



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"
D.S. N° 12-85-ED del 20 de febrero de 1985
Revalidada según R.D. N° 00087-2020-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOPID



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS"

Puerto Maldonado, 23 de diciembre del 2019.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 117 – 2019/GR-MDD/DRE/IESPP "NSR"-D.

Visto, las Políticas institucionales contenidas en el Proyecto Educativo Institucional del I.E.S.P. Público "Nuestra Señora del Rosario". Donde se especifica que se debe reconocer al personal directivo, docente y administrativo por su destacada labor en beneficio de la institución. Por ello, este despacho otorga el reconocimiento a los integrantes del Equipo Directivo y Jerárquico, por haber, demostrando compromiso, iniciativa y motivación en lo referente a la Gestión Institucional y Pedagógica en el desarrollo de las actividades Académicas desarrolladas en el presente año. Por tal razón se hacen merecedores a esta distinción.

CONSIDERANDO:

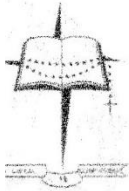
Que en el la Ley 30512 Ley de la Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes y el D.S. N° 010-2017-MNEDU, Reglamento de la Ley en su Artículo 78 de la Ley se refiere derechos, estímulos y distinciones otorgados al personal que trabaja en el Instituto de Educación Superior, el mismo que está determinado en el Reglamento Institucional, en el que se precisa las condiciones que se deben cumplir para hacerse acreedor a dicho reconocimiento, en concordancia con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento dado según D.S. N°011-2012-ED; Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento D.S. N° 004-2014-ED y la Ley N° Ley del Procedimiento administrativo general.

Que, el Artículo 104 del Reglamento Institucional, indica que el consejo Directivo de la institución puede estimular al directivo, docente y personal administrativo que coopera en el fortalecimiento institucional, reconociéndoles mediante Resolución Directoral, al conmemorarse este 7 de octubre XXXIII años de vida institucional como "Alma Máter" de la Educación de Madre de Dios. Que de conformidad a las normas acotadas en las consideraciones procedentes; y, en uso de las facultades conferidas según RD N° 00 -2017-GOREMAD/DRE-MDD-D.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR, a los formadores:

Mg. José Elmer SOTOMAYOR RIVERA, Jefe de Unidad Académica
Mg. Elizabeth Areceli GUILLINTA TIPIANA, Coordinador de Área de Calidad
Mg. Jhemmy VILLARRUEL DIAZ, Coordinador de Área Académica
Prof. Patsy LIZA FERRARI, Coordinador de Área de práctica Pre-profesional
Prof. Bethsabé Josefina BARANDIARÁN DE BÉJAR, Secretaria Académica
Mg. Yesenia Verónica MANRIQUE JARAMILLO, Jefe de Unidad de Investigación
Prof. Rocio LOZANO PIZANGO, Jefe de Unidad de Bienestar y empleabilidad:
Lic. Silvia Elizabeth CORNELIO FIGUEROA, Jefe de Unidad de Formación
Continúa
Sr. Juan MORALES FÉLIX, jefe de área de Administración



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"

D.S. N° 12-85-ED del 20 de febrero de 1985

Revalidada según R.D. N° 00087-2020-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

Por haber demostrado compromiso, iniciativa y motivación y trabajo cooperativo en bien de la mejora con fines de LICENCIAMIENTO del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario".

ARTICULO SEGUNDO. DERIVAR, copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección Regional de Educación, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



I.E.S.P.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Dr. Victor Hugo Diaz Pereira
DIRECTOR GENERAL

C.c
for
Archivo
VHDP/DIR.GRAL





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"
D.S. N° 12-85-ED del 20 de febrero de 1985
Revalidada según R.D. N° 00087-2020-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOP

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS"



Activar
Vale Conf

Puerto Maldonado, 23 de febrero del 2021.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 070 – 2021/GR-MDD/DRE/IESPP "NSR"-D.

Visto, las Políticas institucionales contenidas en el Proyecto Educativo Institucional del I.E.S.P. Público "Nuestra Señora del Rosario". Donde se especifica que se debe reconocer al personal directivo, docente y administrativo por su destacada labor en beneficio de la institución. Por ello, este despacho otorga el reconocimiento a los integrantes del Equipo Directivo y Jerárquico, por haber, demostrando compromiso, iniciativa y motivación en lo referente a la Gestión Institucional y Pedagógica en el desarrollo de las actividades Académicas desarrolladas en el presente año. Por tal razón se hacen merecedores a esta distinción.

CONSIDERANDO:

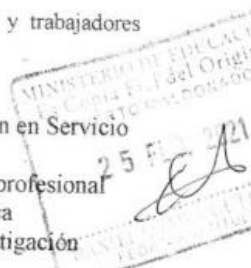
Que en el la Ley 30512 Ley de la Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes y el D.S. N° 010-2017-MNEDU, Reglamento de la Ley en su Artículo 78 de la Ley se refiere derechos, estímulos y distinciones otorgados al personal que trabaja en el Instituto de Educación Superior, el mismo que está determinado en el Reglamento Institucional, en el que se precisa las condiciones que se deben cumplir para hacerse acreedor a dicho reconocimiento, en concordancia con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento dado según D.S. N°011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento D.S. N° 004-2014-ED y la Ley N° Ley del Procedimiento administrativo general.

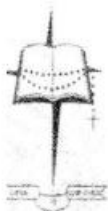
Que, el Artículo 90 en el literal a), del Reglamento Institucional, indica que el consejo Directivo de la institución puede estimular a los formadores de docentes que ocupan cargos directivos y de Gestión Pedagógica y personal administrativo que coopera en el fortalecimiento institucional, reconociéndoles mediante Resolución Directoral. En este sentido se reconoce a todo el equipo directivo por haber realizado un excelente trabajo de cooperación en medio de la pandemia de la COVID-19, permitiendo llevar adelante el proceso educativo no presencial, el cual coadyuvó en el aprendizaje de los estudiantes de nuestra institución; asimismo, al demostrar su empatía en todo momento con los estudiantes y compañeros de trabajo. Que de conformidad a las normas aludidas en las consideraciones precedentes; y, en uso de las facultades conferidas según RD N° 034 -2021-GOREMAD/DRE-MDD-D.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR, a los formadores y trabajadores administrativos:

Mg. José Elmer SOTOMAYOR RIVERA, Jefe de Unidad Académica
Mg. Elizabeth Areceli GULLINTA TIPIANA, Jefe de Unidad de Formación en Servicio
Mg. Jhemmy VILLARRUEL DIAZ, Coordinador de Área Académica
Mg. Rosario ESCALANTE MITANI, Coordinador de Área de práctica Pre-profesional
Prof. Bethsabé Josefina BARANDIARÁN DE BÉJAR, Secretaria Académica
Mg. Yesenia Verónica MANRIQUE JARAMILLO, Jefe de Unidad de Investigación





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"

D.S. N° 12-85-ED del 20 de febrero de 1985

Revalidada según R.D. N° 00087-2020-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

Mg. Felipa HUILLCA RICALDE, Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad
Lic. Silvia Elizabeth CORNELIO FIGUEROA, Jefe de Unidad de Formación Continua
Sr. Juan MORALES FÉLIX, jefe de área de Administración.
Sra. Carmen Isabel CONTRERAS CHULLA, Secretaria de Secretaría Académica.

Por haber demostrado compromiso, iniciativa y motivación y trabajo cooperativo en bien de la comunidad educativa en tiempos de pandemia de la COVID – 19 en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario".

ARTICULO SEGUNDO. DERIVAR, copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección Regional de Educación, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c
fer
Archivo
VHDP/DIR.GRAL



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"
DIRECCIÓN GENERAL
VICTOR HUGO DÍAZ PEREIRA
DIRECTOR GENERAL



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16. LAS MERCEDES



Prof. Jessenia

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - TAMBOPATA
"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL - TAMBOPATA N° 00092

PUERTO MALDONADO: 16 OCT. 2015

Visto, los documentos adjuntos en Ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

INTERESADO
DANIEL LOA GUTIERREZ
FEDATARIO

Que, es deber de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, a través de la Unidad de Gestión Educativa Local - Tambopata, reconocer, estimular y felicitar las acciones meritorias y sobresalientes que contribuyan a la formación integral y permanente de la población estudiantil en la Región Madre de Dios, por lo que es necesario, el reconocimiento de Ley;



Que, con Informe N° 265 - 2015-GR-MDD/DRE/UGEL-TAMB/JSC-EES, el Especialista de Educación Secundaria de la Unidad de Gestión Educativa Local Tambopata, solicita RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACION por su valioso apoyo y esfuerzo voluntario en la organización, ejecución y desarrollo del Concurso denominado Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2015- en la Etapa UGEL Tambopata, realizado en la Ciudad de Puerto Maldonado el 27 de Agosto del presente año.



Que, con Memorando N° 251-2015-GOREMAD/DRE/D-UGEL TAMB., EL Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Tambopata, Dispone y Autoriza proyectar la Resolución de RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a los Profesores, Especialistas y Personal Administrativo que apoyaron en la organización, ejecución y desarrollo del Concurso Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2015 en la Etapa UGEL Tambopata.

Estando a lo opinado por el Especialista de Educación Secundaria y dispuesto por el Director de la UGEL Tambopata.



De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044; el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, que con R.M.N° 0036-2012-ED, se aprobaron las Normas para la formulación de Aprobación de Directivas en el Ministerio de Educación, RM N° 431-2012 -ED, que aprueba la Directiva para el desarrollo del año escolar 2015 en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y RM. N° .0173-2012-ED., que aprueba la Directiva N° 010-2012-MINEDU/VMGP-DIPECUD "Procedimientos" para la realización de actividades en el marco del Programa DEPARTE: Deporte y Arte para Crecer, que comprende los Juegos Florales Escolares Nacionales como una de las actividades que se debe realizar en las Instituciones Educativas, RVM N°022-2015-MINEDU de aprobación de las Bases de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2015 "MAS CULTURA PARA UN MEJOR PAIS" y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GOREMAD/PR, que designa a la Directora Regional de Educación de Madre de Dios y la Resolución Directoral Regional N° 001869-2015-GOREMAD/PR que designa al Director de Programa Sectorial III- Director de la UGEL Tambopata, y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y FELICITAR, a los Especialistas de la UGEL Tambopata, Profesores, y Personal Administrativo por su valioso apoyo y destacada participación voluntaria durante la organización, ejecución y desarrollo del Concurso Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2015, en la Etapa UGEL Tambopata, los mismos que a continuación se mencionan:

- 1. VELASQUEZ PORTOCARRERO, Sonia Marleni. C.M. N° 1004823694, Técnico Administrativo III de la UGEL - Tambopata.

Activo W
La Configur

2. QUISPE GALLEGOS, Luis. C.M. N° 1023864424, Especialista en Educación Secundaria de la UGEL - Tambopata.
3. HUILLCA ROMAN, Walter. C.M. N° 104963065, Especialista en Educación Primaria de la UGEL - Tambopata.
4. MUÑANTE VERGARA, Marina Manuela, C.M. N°1005071324, Especialista en Educación Inicial y Especial de la UGEL Tambopata.
5. SUAQUITA CALLA, Juan Bautista C.M.N°1002435378, Especialista en Educación Secundaria de la UGEL Tambopata.
6. QUISPE PAUCAR, Luis Arturo, C.M. N°1004806031 Especialista de Educación Secundaria de la UGEL Tambopata.
7. PACHECO VELASQUEZ, María del Pilar. C.M. N° 1004827424, Profesora de la IEBR "Cap. FAP José Abelardo Quiñonez Gonzales, de La Joya, jurisdicción de la UGEL - Tambopata.
8. GONZALES ERPILLO, Agustino. C.M. N°1004802509, Profesor de la IEBR "Guillermo Billinghurst, de Puerto Maldonado- jurisdicción de la UGEL Tambopata.
9. HUILLCA RICALDE, Felipa C.M. N° 1042199985, Profesora de la IEBR "Augusto Bouroncle Acuña de Puerto Maldonado, jurisdicción de la UGEL Tambopata.
10. CHOQUE GARCIA, NATALI. C.M. N° 1023900299, Profesora de la IEBR "Señor de los Milagros" de Puerto Maldonado- UGEL - Tambopata.
11. DORREGARAY CARBAJAL, Jorge Omar C.M.N°1030423273, Especialista en Educación Superior de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE.MDD.
12. VELASQUEZ ELIAS, Danny Evelyn, C.M. 1045241212, Profesora de la IEBR "Santa Rosa" del CPM Santa Rosa, jurisdicción de la UGEL Tambopata.
13. MANRIQUE JARAMILLO, Yesenia Verónica. C.M. N° 1002299241, Profesora de la IEBR "Nuestra Señora de las Mercedes" de Puerto Maldonado- UGEL Tambopata.
14. SANABRIA CAMA, Graciela, C.M. 1004810430, Profesora de la IEBR "Augusto Bouroncle Acuña" de Puerto Maldonado- UGEL Tambopata.
15. MAMANI VASQUEZ, Rubén Washington. C.M. 1002299241, Profesor de la IEBR "Faustino Maldonado" de Puerto Maldonado- UGEL Tambopata.
16. ARELLANO PUENTE, Sara Elsa C.M. 1021128505 Profesora de la IEBR "Dos de Mayo" de Puerto Maldonado-UGEL Tambopata
17. SALLO PAUCCAR, Balvina. C.M. 1005070942, Profesora de la IEBR "Dos de Mayo" de Puerto Maldonado-UGEL Tambopata
18. CUELA CONDORI, Obdulía. C.M. 1024705624. Profesora de la IEBR "Augusto Bouroncle Acuña" de Puerto Maldonado-UGEL Tambopata
19. QUISPE MAMANI, Walter. C.M. 1004822768. Profesor de la IEBR "Señor de los Milagros" de Puerto Maldonado-UGEL Tambopata



AC
1/1



20. SAIRE ALVAREZ, Verónica Irene. C.M. 1030834760, Profesora de la IEBR "Javier Heraud" de Puerto Rosario-UGEL Tambopata.

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRESE como mérito en su respectiva ficha personal de acuerdo a Ley e **INSERTESE**, una copia de la presente Resolución en su Carpeta Personal de cada profesor y personal administrativo felicitado.



REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



Mg. Roger PUMA SUYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL - TAMBOPATA

DISTRIBUCIÓN
INTERESADOS
ARCHIVO UGEL TAMB.
RPS/DIR UGEL TAMB.
MCS/MESP AREA RED
RSV/ESP.ADM.

Procrastinación académica

y estrés académico en estudiantes de educación superior pedagógica

Academic procrastination and academic stress in students of pedagogical higher education

- Edwin G. Estrada Araoz*, Doctor en Educación, Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Perú.
- Delia Mamani Vásquez, Licenciada en Educación, Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Nuestra Señora del Rosario, Perú.
- Yesenia V. Manrique Jaramillo, Magister en Educación, Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Nuestra Señora del Rosario, Perú.
- Néstor A. Gallegos Ramos, Magister en Ciencias de la Educación, Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Perú.
- Yolanda Paredes Valverde, Doctora en Educación, Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Perú
- Rosel Quispe Herrera, Doctor en Educación, Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Perú

*Edwin Gustavo Estrada Araoz. E-mail: edwin5721@outlook.com

Los autores declaramos que la investigación fue autofinanciada y no tenemos conflicto de intereses.

Received: 01/26/2021 Accepted: 04/15/2022 Published: 06/25/2022 DOI: <http://doi.org/10.5281/zenodo.6945082>

Resumen

Objetivo: Determinar la relación que existe entre la procrastinación académica y el estrés académico en estudiantes peruanos de un instituto de educación superior pedagógico público de Puerto Maldonado, Perú.

Materiales y métodos: El enfoque de investigación fue cuantitativo, el diseño no experimental y el tipo descriptivo correlacional de corte transversal. La muestra estuvo conformada por 189 estudiantes de formación inicial docente a quienes se les aplicó dos instrumentos de recolección de datos: la Escala de Procrastinación Académica y el Inventario SISCO de Estrés Académico, instrumentos con la validez y confiabilidad requerida. Después de la aplicación de los instrumentos, las respuestas fueron sistematizadas y analizadas a través del programa estadístico SPSS® versión 22.

Resultados: El 42,9% de los estudiantes presentaron un nivel moderado de procrastinación académica, el 53,5% evidenciaron altos niveles de estrés académico y se halló estadísticamente que existe una relación directa y significativa entre la procrastinación académica y el estrés académico de los estudiantes ($rs=0,630$; $p=0,000<0,05$).

Conclusiones: Los altos niveles de procrastinación académica están relacionados a altos niveles de estrés académico. En ese sentido, resulta imperativo que el instituto ejecute programas que permitan desarrollar la autorregulación, la gestión del tiempo y las estrategias de autocontrol en los estudiantes para que puedan realizar sus actividades académicas oportunamente y no afecten su calidad de vida por desarrollarlas a en el último momento.

Palabras clave: Procrastinación académica, estrés académico, estudiantes, formación inicial docente.

Abstract

Objective: To determine the relationship between academic procrastination and academic stress in Peruvian students from a public pedagogical higher education institute in Puerto Maldonado, Peru.

Materials and methods: The research approach was quantitative, the design was non-experimental and the cross-sectional correlational descriptive type. The sample consisted of 189 initial teacher training students to whom two data collection instruments were applied: the Scale of Academic Procrastination and the SISCO Inventory of Academic Stress, instruments with the required validity and reliability. After applying the instruments, the responses were systematized and analyzed through the statistical program SPSS® version 22.

Results: 42.9% of the students presented a moderate level of academic procrastination, 53.5% showed high levels of academic stress and it was statistically found that there is a direct and significant relationship between academic procrastination and student academic stress ($rs=0.630$; $p=0.000<0.05$).

Conclusions: High levels of academic procrastination are related to high levels of academic stress. In this sense, it is imperative that the institute execute programs that allow the development of self-regulation, time management and self-control strategies in students so that they can carry out their academic activities in a timely manner and do not affect their quality of life by developing them at the last moment.

Keywords: Academic procrastination, academic stress, students, initial teacher training.



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO**

“NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO”

D.S. N°12-85. ED del 20 de Febrero de 1985

REVALIDADO SEGÚN RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00087-2020-MINEDU



REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN

JEFATURA DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

IESPP. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO



PROTOCOLO DEL PROYECTO DE TESIS

- a) Educación Inicial
- b) Educación Primaria
- c) Educación Primaria Intercultural Bilingüe
- d) Educación Física

Jefe de Unidad de Investigación



IESPP. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO



PROTOCOLO DEL INFORME DE TESIS

PARA OPTAR EL TÍTULO DE PROFESOR

- a) Educación Inicial
- b) Educación Primaria
- c) Educación Primaria Intercultural Bilingüe
- d) Educación Física

Jefe de Unidad de Investigación



**PUERTO MALDONADO
2022**

EDUCAÇÃO

ENQUANTO FENÔMENO SOCIAL:

Currículo, políticas e práticas 2



Américo Junior Nunes da Silva

(Organizador)

CAPÍTULO 6.....53

EDUCAÇÃO EM DIREITOS HUMANOS E ENSINO DE FILOSOFIA: UMA PERSPECTIVA DE PREVENIR E COMBATER O *BULL YING* ESCOLAR

Ellen Lindemann Wother

Oscar Fernando Dias Wother

 <https://doi.org/10.22533/at.ed.8282213096>

CAPÍTULO 7.....71

ESTILOS DE APRENDIZAJE EN 4 GENERACIONES (2017-2020) DE LOS ESTUDIANTES DE QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE

Marvel del Carmen Valencia Gutiérrez

Magnolia del Rosario López Méndez

Román Raúl Cruz Millán

Geovani Araceli Salinas Balderrabano

 <https://doi.org/10.22533/at.ed.8282213097>


CAPÍTULO 8.....79

FACTORES QUE INFLUENCIAM PARA A FRACA PARTICIPAÇÃO DOS PAIS E ENCARREGADOS DE EDUCAÇÃO NA VIDA DA ESCOLA DOS SEUS EDUCANDOS, ESCOLA SECUNDÁRIA DE MUATALA

Felicidade José Viegas Ração

Gaspar Lourenço Tocoloa

Alexandre Edgar Lourenço Tocoloa

 <https://doi.org/10.22533/at.ed.8282213098>

CAPÍTULO 9.....95

FUNCIONAMENTO FAMILIAR E AUTOESTIMA EM ESTUDANTES PERUANOS DO ENSINO BÁSICO REGULAR

Edwin Gustavo Estrada Araoz

Jimmy Nelson Paricahua Peralta

Marilu Farfán Latorre

Willian Gerardo Lavilla Condori

Yesenia Veronica Manrique Jaramillo

Libertad Velasquez Giersch

 <https://doi.org/10.22533/at.ed.8282213099>

CAPÍTULO 10.....105

ENSINO REMOTO E FORMAÇÃO PROFESSORAL: UM ESTUDO DE CASO ACERCA DO ESTÁGIO SUPERVISIONADO NO ENSINO DE BIOLOGIA

Josean Santos Nascimento

Emerson dos Santos Nascimento

 <https://doi.org/10.22533/at.ed.82822130910>

CAPÍTULO 9

FUNCIONAMENTO FAMILIAR E AUTOESTIMA EM ESTUDANTES PERUANOS DO ENSINO BÁSICO REGULAR

Data de aceite: 01/09/2022

Data de submissão: 30/07/2022

Edwin Gustavo Estrada Araoz

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Facultad de Educación
Puerto Maldonado, Perú
<https://orcid.org/0000-0003-4159-934X>

Jimmy Nelson Paricahua Peralta

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Facultad de Educación
Puerto Maldonado, Perú
<https://orcid.org/0000-0001-9399-5956>

Marilu Farfán Latorre

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Facultad de Educación
Puerto Maldonado, Perú
<https://orcid.org/0000-0002-6061-996X>

Willian Gerardo Lavilla Condori

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Facultad de Educación
Puerto Maldonado, Perú
<https://orcid.org/0000-0001-6442-4564>

Yesenia Veronica Manrique Jaramillo

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Nuestra Señora del Rosario
Puerto Maldonado, Perú
<https://orcid.org/0000-0001-7707-2182>

Libertad Velasquez Giersch

Universidad Andina del Cusco
Puerto Maldonado, Perú
<https://orcid.org/0000-0001-8608-269X>

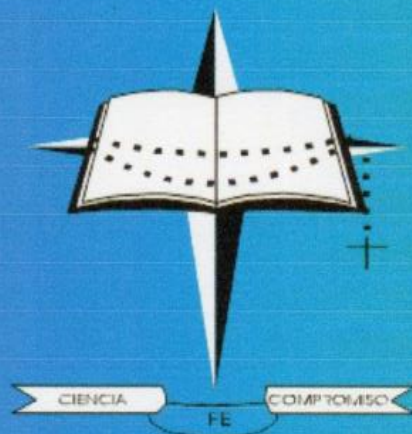
RESUMO: O objetivo desta pesquisa foi determinar a relação entre funcionamento familiar e a autoestima de alunos do sétimo ciclo do ensino fundamental regular de uma instituição pública de ensino em Puerto Maldonado, Peru. A abordagem foi quantitativa, o delineamento não experimental e o tipo descritivo correlacional. A amostra foi composta por 203 alunos aos quais se aplicou a Escala de Avaliação da Coesão e Adaptabilidade Familiar e o Teste de Autoestima para Escolares, instrumentos com propriedades psicométricas adequadas. De acordo com os resultados, o coeficiente de correlação rho de Spearman entre funcionamento familiar e a autoestima foi de 0,753 com valor de p abaixo do nível de significância ($p < 0,05$). Da mesma forma, foi verificado que os coeficientes de correlação entre as dimensões coesão e adaptabilidade e a variável autoestima foram 0,762 e 0,792, respectivamente ($p < 0,05$). Foi analisado que existe uma relação direta e significativa entre funcionamento familiar e autoestima, por isso é necessário conscientizar os pais sobre o papel protetor e educativo que possuem e, além disso, é necessário que programas sejam aplicados na educação psicoeducativa que permitem desenvolver a autoestima dos alunos.

PALAVRAS-CHAVE: Funcionamento familiar, coesão, adaptabilidade, autoestima, educação básica.

FAMILY FUNCTIONING AND SELF-ESTEEM IN PERUVIAN STUDENTS OF REGULAR BASIC EDUCATION

ABSTRACT: The objective of this research was to determine the relationship between family

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"



GUÍA METODOLÓGICA

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Autores:

**Víctor Hugo Díaz Pereira.
Yesenia Verónica Manrique Jaramillo.**

2020